



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 16 de febrero de 1995

Año XIV.— Núm. 20

SUMARIO

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Notificaciones de iniciaciones de expedientes sancionadores	659	Anuncios	659
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO			
Descalificación voluntaria de una vivienda de protección oficial	659		

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		Revisión salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994	662
Notificaciones acuerdos de sanciones	660		
Resoluciones de recursos ordinarios	661	DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA EN LA RIOJA	663
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES		Otorgamiento de derechos mineros	663
Revisión salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994	661		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS		Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20.01.95. Publicación fallo de sentencia dictada por la Sala 3ª de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª, del Tribunal Supremo en el recurso de apelación 11341/90, interpuesto por Viviendas de Calahorra, S.A.	665
Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos núm. 1/1994	663	Vehículos depositados en los almacenes municipales por abandono en la vía pública	665
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN	
Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1995	663	Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra de distribución y saneamiento en el camino del Cementerio	666
AYUNTAMIENTO DE ALESANCO		Aprobación inicial de padrones fiscales	666
Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1995	663	Aprobación de la rectificación a 1 de enero de 1995 del padrón de habitantes del municipio de Camprovin	666
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA	
Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias	664	Aprobación definitiva del Presupuesto para 1995	667
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA		AYUNTAMIENTO DE CIHURI	
Aprobación definitiva del Presupuesto para 1995	664	Rectificación del padrón de habitantes a 1-1-1995	667
AYUNTAMIENTO DE BRIONES		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995	664	Estudio de Detalle en la parcela "C" de la Unidad de Ejecución L.9.1 "Ctra. del Cristo": Aprobación inicial	667
Aprobación de padrones fiscales y anuncio de apertura de cobranza	664	Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución "Portillejo": Aprobación inicial	667
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Modificación del Sistema de Actuación en la Unidad de Ejecución K.11.2 "Travesía de Cabo Noval": Aprobación inicial	667
Exposición pública de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el "Mercadillo de los jueves" de Calahorra	665	Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Q.13.2 "La Estrella Este": Aprobación definitiva	667
Exposición pública del padrón del precio público por aprovechamiento de la vía pública con "vados" del año 1995	665	Estudio de Detalle en las parcelas B-3 y C-3 de la Unidad de Ejecución P.12.2 "Pedregales": Aprobación definitiva	667
Exposición pública del padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica del año 1995	665	Acuerdo por el que se aprueba la revisión de las tarifas de los servicios funerarios de Logroño	668
Anuncio de cobranza	665		
Aprobación inicial cambio actuación de la U.A.P.-4 del P.E.R.I.	665		

E. Administración de Justicia

	Página		Página
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Edicto de subasta	669	Notificación de sentencia	671
Edicto y citación para juicio	669	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Edicto	669	Edicto de subasta	672
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		Citación	672
Citación a juicio	670	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO	
Lesiones en agresión	670	Cédula de citación de remate	672
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Edictos de subastas	670	Edicto de subasta	672
Notificación de sentencia	671	Citaciones a juicio	673
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO		Edictos	673
Citación	671		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Concurso abierto, en tramitación urgente, para la contratación de "Labores de vigilancia en edificios adscritos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, año 1995"	674	Expediente de contratación por concurso de la concesión del bar del Teatro Bretón de los Herreros de Haro	675
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Concurso público para la contratación del servicio de actividades musicales, espectáculos y atracciones infantiles "San Roque-1995"	674	Devolución de fianza	676
Contratación de la explotación del bar de las piscinas municipales	675	AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		Aprobación pliego de cláusulas económico-administrativas y concurso para la contratación, mediante adjudicación directa, de camión portavehículos	676
Solicitud de devolución de fianza	675	AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		Adjudicación definitiva de las obras de "Remodelación de la plaza del Fundador, 2ª fase"	676
Subasta con trámite de admisión previa para la enajenación de terrenos de suelo urbano industrial en "La Carrasquilla"	675	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Cancelación garantía definitiva de obras	675	Subastas de bienes muebles	676

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Solicitud formulada por D. Javier Rodríguez Cuadra para instalar un voladero de faisanes con fines cinegéticos	678	Apertura de una pajarería y almacén de venta de productos varios para animales de compañía	679
AYUNTAMIENTO DE ENCISO		GOBIERNO DE LA RIOJA	
Solicitud de apertura de una fábrica de embutidos	679	Dirección General de Industria	
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Legalización de industria hortofrutícola	679	Comisaría de Aguas	
COMUNIDAD DE RIBAFRECHA		Nota-anuncio	679
Solicitud de licencia para remodelación de bar	679	Solicitud de concesión de aguas públicas para aprovechamiento hidroeléctrico	679
AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de licencia para apertura de carnicería	679	Nota-anuncio	680
		DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN LA RIOJA	
		Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración, en concreto, de su utilidad pública	680

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador

III.A.101

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D^a ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Mercaderes, 3, se hace público que por parte de la Delegación del Gobierno se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N^o 865/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el bar “NOBLEZA”, de su titularidad, el pasado día 19 de noviembre de 1.994, a las 3,15 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 4 personas efectuando consumiciones.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana sancionable con multa de hasta 50.000 Pts.”

De conformidad con el R.D. 2374/94 por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre materia de Espectáculos Públicos pasando por tanto dichas competencias a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas haciendo constar igualmente del cambio de instructor del expediente sancionador arriba mencionado siendo el designado D. Julián Prudencio Almida, Jefe de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la citada Consejería.

Así mismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 10 de febrero de 1.995.— El Jefe de la Sección de Interior y Asuntos Generales, Julián Prudencio Almida.

Notificación de iniciación de expediente sancionador

III.A.102

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D^a BEGOÑA ANUNCIACION CUESTA QUILES con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Beneficiencia, n^o 3-6^o-B, se hace público que por parte de la Delegación del Gobierno se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N^o 871/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el bar “EL METRO”, de su titularidad, el pasado día 6 de diciembre de 1994, a las 5,45 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unas 35 personas efectuando consumiciones, la música interior del establecimiento se encontraba emitiendo a un volumen muy alto, las puertas de entrada abiertas y las luces exteriores encendidas, así como las máquinas de juego del interior encendidas y funcionando.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas.”

De conformidad con el R.D. 2374/94 por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre materia de Espectáculos Públicos pasando por tanto dichas competencias a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas haciendo constar igualmente del cambio de instructor del expediente sancionador arriba mencionado siendo el designado D. Julián Prudencio Almida, Jefe de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la citada Consejería.

Así mismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 10 de febrero de 1.995.— El Jefe de la Sección de Interior y Asuntos Generales, Julián Prudencio Almida.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Descalificación voluntaria de una vivienda de protección oficial

III.A.103

En el día de la fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo dictó la siguiente

RESOLUCION

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1.992, de 9 de Julio por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente n^o 26-D-1/95, de Descalificación Voluntaria, promovida

por Dña. M^a Belén Sáez García y D. Fernando A. de Quirós Fernández, para la vivienda de su propiedad sita en Logroño, C/ Belchite, n^o 15, piso 5 D, tipo H, construida al amparo del expediente n^o 26-1-0060/82 con calificación definitiva de fecha 18 de Octubre de 1.984.

b) Que el solicitante ha efectuado el ingreso de la cantidad correspondiente a la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados practicada por la Consejería de Hacienda y Economía, que asciende a TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS VEINTITRES PESETAS (387.623,pts.), incluidos los intereses legales.

c) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Acceder a la Descalificación a petición de sus propietarios -Dña. M^a Belén Sáez García y D. Fernando Alberto de Quirós Fernández- de la vivienda de Protección Oficial sita en Logroño, C/ Belchite, número 15, piso 5 D, tipo H, amparada en el expediente número 26-1-0060/82, inscrita en el registro de la propiedad número 3 de Logroño, a los folios 7 y 8 del libro 861, finca 57.305.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados - Dña. M^a Belén Sáez García y D. Fernando Alberto de Quirós Fernández; al Registro de la Propiedad Inmobiliaria; al Ayuntamiento; a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja.

Tercero.— Hacer pública la concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta comunicación.

Logroño, a 23 de Enero de 1.995.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio

III.A.96

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso-administrativo n^o 200/94, interpuesto por D. JOSE RAMON SAENZ LOPEZ contra la Consejería de Medio Ambiente, en relación con la Resolución de imposición de sanción dictada en el expediente n^o 248/93, por practicar piragüismo en coto de pesca, habiendo sido prohibida dicha práctica con anterioridad, que puede comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de febrero de 1995.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Anuncio

III.A.97

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso-administrativo n^o 147/94, interpuesto por D. ANTONIO CAPELLAN MARTINEZ contra la Consejería de Medio Ambiente, en relación con la Resolución de imposición de sanción dictada en el expediente n^o 285/93, por dejar abandonadas basuras en el monte de Utilidad Pública, una vez finalizado el aprovechamiento realizado en dicho Monte, que puede comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de febrero de 1995.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Anuncio

III.A.98

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se notifica a cuantos aparezcan

interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 202/94, interpuesto por D. MIGUEL ANGEL DRUCROS ESTAVILLO contra la Consejería de Medio Ambiente, en relación con la Resolución de imposición de sanción dictada en el expediente nº 212/93, por practicar piragüismo en coto de pesca, habiendo sido prohibida dicha práctica con anterioridad, que puede comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de febrero de 1995.— La Secretaría General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Anuncio

III.A.99

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 203/94, interpuesto por D. ANTONIO MARTINEZ BAÑUELOS contra la Consejería de Medio Ambiente, en relación con la Resolución de imposición de sanción dictada en el expediente nº 226/93, por practicar piragüismo en coto de pesca, habiendo sido prohibida dicha práctica con anterioridad, que puede comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de febrero de 1995.— La Secretaría General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción (1.452)

III.B.195

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Rafael Francisco VADILLO LACUESTA con último domicilio conocido en C/Santa Lucía 53-A-1º-D de HARO (La Rioja) se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 21-12-94 en el expediente número 650/94 por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL PTAS, por infracción horario el día 28-08-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 6 de Febrero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (1.451)

III.B.196

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Francisco Jose DOMINGUEZ RUIZ con último domicilio conocido en Avda. de Benidorm, nº 5-3º de ARNEDO (La Rioja) se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 30-12-94 en el expediente número 467/94 por la que se le sanciona con multa de 50.000,-Ptas. por infracción horario los días 9 y 10-06-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 7 de Febrero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (1.456)

III.B.197

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Rafael JIMENEZ AMADOR con último domicilio conocido en Marqués de San Nicolás 24 de LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 05-12-94 en el expediente número 370/94 por la que se le sanciona con multa de 50.100 y 25.000 pts. e incautación de las armas por tenencia estupefacientes así como 2 navajas advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 7 de Febrero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (1.455)

III.B.198

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Francisco José DOMINGUEZ RUIZ con último domicilio conocido en Avda. de Benidorm 5º-3º de ARNEDO (La Rioja) se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 30-12-94 en el expediente número 469/94 por la que se le sanciona con multa de 50.000,- Ptas. por infracción cierre día 18-06-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 7 de Febrero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (1.454)

III.B.199

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Francisco José DOMINGUEZ RUIZ con último domicilio conocido en Avda. de Benidorm, 5º-3º de ARNEDO (La Rioja) se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 30-12-94 en el expediente número 468/94 por la que se le sanciona con multa de 50.000,- Ptas. por infracción cierre los días 11 y 12-06-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 7 de Febrero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (1.453)

III.B.200

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. MIGUEL ANGEL RAMIREZ MORRAS, con último domicilio conocido en Costanilla nº 54 de NAJERA se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 09-12-94 en el expediente número 597/94 por la que se le sanciona con multa de 25.000,- Ptas. por infracción horario el día 08-08-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 7 de Febrero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (1.458)

III.B.201

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. LUIS JOSE TRASPADERNE ARMAS, domicilio en Haro c/ Ventilla nº 1 se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 9-12-1.994 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 15-3-1.994 en el expediente número 45/94 y se confirma la sanción de multa de VEINTICINCO MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 8 de febrero de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (1.457)

III.B.202

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RAUL BLANCO DE OLIVEIRA, domiciliado en Logroño, c/ Huesca nº 22 se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 9-12-1.994 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 9-3-1.994 en el expediente número 40/94 y se confirma la sanción de multa de CUARENTA MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 8 de febrero de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Revisión salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994 (1.448) III.B.203

Visto el texto de la revisión salarial para 1994 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994 (Código núm. 2600105), prevista en el art. 11º del citado Convenio, y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 1 de febrero de 1995, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 14), y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de

TABLA DE RETRIBUCIONES DEL 01.01.94 AL 31.12.94

NIVEL	SAL. BASE MENSUAL	TOTAL SALARIO BASE AÑO	PAGA DE VACACIONES	PAGA DE VERANO	PAGA DE NAVIDAD	TOTAL RETRIBUCION ANUAL	VALOR HORA ORDINARIA	IMPORTE REVISION ANUAL
2	180.516	1.985.676	224.012	224.012	224.012	2.657.712	1.496	20.580
3	164.360	1.807.960	203.941	203.941	203.941	2.419.783	1.362	17.930
4	158.005	1.738.055	196.225	196.225	196.225	2.326.730	1.310	18.024
5	149.458	1.644.038	185.692	185.692	185.692	2.201.114	1.239	17.052
6	137.261	1.509.871	171.804	171.804	171.804	2.025.283	1.140	15.683
7	117.882	1.296.702	147.323	147.323	147.323	1.738.671	979	13.463
8	116.418	1.280.598	143.526	143.526	143.526	1.711.176	964	13.244
9	106.621	1.172.831	131.673	131.673	131.673	1.567.850	883	12.132

ANEXO 1

Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Acuerda:

1.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Logroño, 6 de febrero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las diecisiete horas del día uno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en los salones de la Federación de Empresarios de La Rioja los señores: D. José Ramón Vega García, D. Santiago San Román Abad, D. Manuel Bravo Navas, por Asoc. Empr. Construcción, Promoción y Afines; D. Emilio López Vega, D. Delfín Redondo Chamorro, por Unión General de Trabajadores; D. José Félix Téllez Cenzano, por Comisiones Obreras; D. Remigio Gutiérrez Díaz (UGT), D. Sebastián Sánchez Cepa (CCOO), Asesores; D. Miguel A. Garrido Vallés, Secretario; componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994.

El motivo de la reunión es establecer la revisión económica pactada en el artículo 110 del citado Convenio para el año 1994, una vez conocido el incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) en el periodo de enero a diciembre del 94. La revisión económica es aplicable a los conceptos de Salario Base, Paga de Vacaciones, Paga de Verano, Paga de Navidad y Plus extrasalarial regulado en el artículo 10º.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias de la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos: PUNTO PRIMERO.— INCREMENTO SALARIAL AÑO 1994. Una vez constatado que el incremento del IPC durante el año 1994, respecto al del año 1993 ha sido de 4,3%, se procede a revisar la tabla salarial vigente al 31 de Diciembre de 1994, procediendo a incrementar en un 3,30% las tablas salariales vigentes a 31 de Diciembre de 1993, de conformidad con el artículo 110 del Convenio vigente, confeccionándose y aprobándose la tabla salarial, y las cuantías de la revisión salarial a regir durante 1994, con efectos de 1 de Enero de 1994.

PUNTO SEGUNDO.— Así mismo, se procede a revisar el Plus Extrasalarial del artículo 10º quedando fijado en la cuantía de 566 pesetas diarias para todos los niveles, excepto para los niveles 13 y XIII, que queda fijado en 356 pesetas diarias.

PUNTO TERCERO.— Finalmente, elevar los presentes acuerdos con su Tabla salarial anexa, a la Autoridad Laboral competente, interesando su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente acta que es firmada junto con su anexo por todos los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 6 de febrero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

10	101.831	1.120.141	124.361	124.361	124.361	1.493.224	841	11.557
12	91.510	1.006.610	113.248	113.248	113.248	1.346.354	758	10.790
13	50.966	560.626	64.176	64.176	64.176	753.154	424	5.822

NOTA: A estas percepciones habrá de incrementarse la cantidad de 566,- pts. por día efectivamente trabajado para todos los niveles, excepto para el 13 que será de 356,- pts. diarias.

TABLA DE RETRIBUCIONES DEL 01.01.94 AL 31.12.94

ANEXO 2

NIVEL	SALARIO BASE DIA	SALARIO BASE MES	TOTAL SALARIO BASE AÑO	PAGA DE VACACI.	PAGA DE VERANO	PAGA DE NAVIDAD	TOTAL AL RETRIBUC. ANUAL	VALOR HOR ORDINAR.	IMPORTE REVISION ANUAL
VI	4.829	144.870	1.617.715	180.861	180.861	180.861	2.160.298	1.216	16.598
VII	4.383	131.490	1.468.305	161.707	161.707	161.707	1.953.426	1.100	15.146
VIII	4.279	128.370	1.433.465	156.157	156.157	156.157	1.901.936	1.071	14.682
IX	3.684	110.520	1.234.140	135.783	135.783	135.783	1.641.489	924	12.868
X	3.514	105.420	1.177.190	128.885	128.885	128.885	1.563.845	881	12.036
XI	3.457	103.710	1.158.095	126.898	126.898	126.898	1.538.789	866	11.656
XII	3.404	102.120	1.140.340	125.188	125.188	125.188	1.515.904	854	11.617
XIII	1.699	50.970	569.165	64.182	64.182	64.182	761.711	429	5.843

NOTA: A estas percepciones habrá de incrementarse la cantidad de 566,- pts. por día efectivamente trabajado para todos los niveles, excepto para el XIII que será de 356,- pts. diarias.

Revisión salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994 (1.447)

III.B.204

Visto el texto de la revisión salarial para 1994 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994 (Código núm. 2600415), prevista en el art. 9º del citado Convenio, y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 27 de enero de 1995, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 14), y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Acuerda:

1.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 7 de febrero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las once horas del día veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en los salones de la Federación de Empresarios de La Rioja los señores: D. Jaime Usatorre Zubillaga, D. Enrique Lapresa Nogues, D. Miguel Angel Ochagavía Caro, D. Eduardo Manzano García, D. Carlos Varela Ortiz, Empresarios; D. José Oliván Ruiz, D. Felipe Navarro Falces, Comisiones Obreras; D. Angel Lafuente Pérez, D. Jesús Pinedo Fernández, UGT; D. Esteban Mancebo Arqued, USO; D. Vicente Urquía Almazán (CC.OO), D. Miguel A. Rubio Orío (UGT), D. Javier Fernández de la Pradilla (FER), Asesores; D. Alfredo Los Arcos, Secretario; componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, para las Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994.

El motivo de la reunión es establecer la revisión económica pactada en

el artículo 9º del citado Convenio para el año 1994, una vez conocido el incremento del IPC en el período de enero a diciembre del 94. La revisión económica es aplicable a los conceptos de Salario Base, Gratificaciones Extraordinarias y Paga de Septiembre, así como al Plus de Transporte del artículo 16 y Quebranto de Moneda del artículo 18.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias de la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.— INCREMENTO SALARIAL AÑO 1994. Una vez constatado que el incremento del IPC durante el año 1994, respecto al del año 1993 ha sido de 4,3%, se procede a revisar la tabla salarial vigente al 31 de Diciembre de 1994, procediendo a incrementar en un 4,30% las tablas salariales vigentes a 31 de Diciembre de 1993, de conformidad con el artículo 9º del Convenio vigente, confeccionándose y aprobándose la tabla salarial, y las cuantías de la revisión salarial a regir durante 1994.

PUNTO SEGUNDO.— Así mismo, se procede a revisar el Plus de Transporte del artículo 16 en los mismos términos que el Salario Base, pasando a ser el nuevo importe para 1994 de 204 pesetas.

PUNTO TERCERO.— Por otro lado, también se procede a revisar el Quebranto de Moneda previsto en el artículo 18º del texto del Convenio, quedando establecido para 1.994 en 1.580 pesetas.

PUNTO CUARTO.— Finalmente, elevar los presentes acuerdos con su Tabla salarial anexa, a la Autoridad Laboral competente, interesando su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente acta que es firmada junto con su anexo por todos los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 6 de febrero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE INDUSTRIAS VINICOLAS Y ALCOHOLERAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

REVISION SALARIAL AÑO 1994

CATEGORIA PROFESIONAL	COEF. CONVENIO	SUELDO CONVENIO	IMPORTE REVIS.	REVISION ANUAL	SUELDO ANUAL
GRUPO A) TECNICOS					
Jefe Superior	2,50	226.523	868	13.020	3.443.114
Técnicos Titulados					
Título Superior	2,25	203.870	781	11.715	3.103.334
Título Medio	2,00	181.218	694	10.410	2.763.543
Título Inferior	1,80	144.974	555	8.325	2.219.879
Técnicos no titulados					
Encargado de Bodega	1,75	158.566	607	9.105	2.423.759
Encargado de Laboratorio	1,40	126.853	486	7.290	1.948.064
Ayudante de Laboratorio	1,20	108.731	416	6.240	1.676.219
Auxiliar de Laboratorio	1,10	99.670	382	5.730	1.540.319
GRUPO B) ADMINISTRATIVOS					
Jefe Superior	2,50	226.523	868	13.020	3.443.114
Jefe de Primera	2,00	181.218	694	10.410	2.763.543
Jefe de Segunda	1,75	158.566	607	9.105	2.423.759
Oficial de 1ª	1,30	117.792	451	6.765	1.812.149
Oficial de 2ª	1,20	108.731	416	6.240	1.676.219
Auxiliar	1,10	99.670	382	5.730	1.540.319
Aspirante	0,80	72.487	278	4.425	1.100.539
GRUPO C) COMERCIALES					
Jefe Superior	2,50	226.523	868	13.020	3.443.114
Jefe de Ventas	1,50	135.914	521	7.815	2.083.979
Inspector de Ventas	1,35	122.322	468	7.020	1.880.099
Corredor de Plaza	1,20	113.261	434	6.510	1.744.199
Viajante	1,20	113.261	434	6.510	1.744.199
Promotor de Ventas	1,20	113.261	434	6.510	1.744.199
GRUPO D) SUBALTERNOS					
Conserje	1,10	108.731	416	6.240	1.676.219
Subalterno de Primera	1,20	108.731	399	5.985	1.608.269
Subalterno de Segunda	1,10	99.670	382	5.730	1.540.319
Auxiliar	1,00	95.139	364	5.460	1.472.354
Botones de 16 y 17 años	0,80	72.487	278	4.170	1.132.589
Mujer de Limpieza	1,00	90.609	347	5.205	1.404.404

GRUPO E) OBREROS					
Capataz de Bodega	1,30	117.792	451	6.765	1.812.149
Encargado de Sección	1,25	113.261	434	6.510	1.744.199
Oficial de Primera	1,20	108.731	416	6.240	1.676.219
Oficial de Segunda	1,15	104.200	399	5.985	1.608.269
Oficial de Tercera	1,10	99.670	382	5.730	1.540.319
OFICIOS AUXILIARES					
Oficial 1ª Chofer ruta	1,20	108.731	416	6.240	1.676.219
Autoventista	1,20	108.731	416	6.240	1.676.219
Oficial Segunda	1,15	104.200	399	5.985	1.608.269
Peón Especialista	1,10	99.670	382	5.730	1.540.319
Peón	1,00	90.609	347	5.205	1.404.404
Pinche de 16 y 17 años	0,80	72.487	278	4.170	1.132.589
Aprendiz de 16 y 17 años	0,80	72.487	278	4.170	1.132.589

NOTA.— El incremento salarial operado en el año 1994, una vez efectuada la revisión salarial del artículo 9º, es del 4,3%.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA EN LA RIOJA

Otorgamiento de derechos mineros (1.449) III.B.205

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, hace saber que ha sido otorgado el siguiente Derecho Minero con expresión del Nombre, nº, clase de mineral, cuadrículas mineras otorgadas y termino municipal.

C. Directa de Explotación "GENARO"; 3.427; NUEVA CERAMICA, S.L.; arcilla; UNA (I) y ALFARO (LA RIOJA).

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 101.5 del Reglamento Gral. para el Regimen de la Minería de 25-08-1.978.

Logroño, a 7 de febrero de 1995.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos núm. 1/1994 III.C.316

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente núm. 1/94 de Modificación de Créditos que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

Cap.	Denominación	Pesetas
------	--------------	---------

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	6.800.000
3	Tasas y otros ingresos	6.400.000
4	Transferencias corrientes	4.900.000
5	Ingresos patrimoniales	3.100.000
B) Operaciones de capital		
6	Venta finca rústica	1.000.000
7	Transferencias de capital	21.800.000
Total ingresos		44.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	5.500.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.150.000
4	Transferencias corrientes	700.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	29.600.000
Total gastos		44.000.000

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley, el 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Abalos, 17 de enero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1995 III.C.317

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 1.995, la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1.995, se expone al público

durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por los interesados puedan ser presentadas cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Caso de no producirse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Aldeanueva de Ebro a 7 de Febrero de 1.995.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1995 III.C.210

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24-11-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	10.000.000
2	Impuestos indirectos	600.000
3	Tasas y otros ingresos	10.550.000
4	Transferencias corrientes	7.000.000
5	Ingresos patrimoniales	850.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	3.000.000
7	Transferencias de capital	6.000.000
9	Pasivos financieros	1.500.000
Total ingresos		39.500.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	7.450.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	14.050.000
3 Gastos financieros	2.400.000
4 Transferencias corrientes	300.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	12.500.000
9 Pasivos financieros	2.800.000
Total gastos	39.500.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1995.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS
 Secretario con Habilitación Nacional: 1 plaza
 Sub-escala Auxiliar de Administración General: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL
 Peón basurero: 1 plaza
 Peón limpieza: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Alesanco, a 23 de enero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias

III.C.335

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 13955 que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. Enrique Domínguez Peralta, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 30 de enero de 1995 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado: Ibercaja / 1.829 ptas.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), previo al contencioso-administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en La Rioja. Ambos plazos contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación y sin que puedan simultanearse.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 3 de enero de 1995.— El Alcalde.

Concepto: Multas de tráfico
 Recibo: 92/325-583
 Objeto tributario: NA-5990-W Ford Orion
 Total importe: 8.860 ptas.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Aprobación definitiva del Presupuesto para 1995

III.C.336

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26-12-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición

pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.240.000
2	Impuestos indirectos	150.000
3	Tasas y otros ingresos	3.079.563
4	Transferencias corrientes	1.800.000
5	Ingresos patrimoniales	248.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	4.482.437
	Total ingresos	13.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	814.789
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.550.000
4	Transferencias corrientes	500.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	8.135.211
	Total gastos	13.000.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobado junto con el Presupuesto General.

A) PLAZA DE FUNCIONARIO

1. Con Habilitación Nacional
 1.1. Secretario-Interventor (Agrupación)

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Baños de Rioja, a 8 de febrero de 1995.— El Alcalde, Rufijo Blanco Blanco.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995

III.C.304

El Pleno del Exmo. Ayuntamiento de Briones en sesión celebrada el día 24 de Enero de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

Exponer al público la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995, durante el plazo de 15 días hábiles durante los cuales interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

De no producirse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Briones a 25 de enero de 1995.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

Aprobación de padrones fiscales y anuncio de apertura de cobranza

III.C.305

El Pleno del Exmo. Ayuntamiento de Briones en sesión celebrada el día 24 de enero de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

Vistos los padrones de contribuyentes correspondientes al 2º semestre de 1994, de las Tasas de recogida de Basuras domiciliarias, por prestación del servicio de Alcantarillado y de los Precios Públicos por desagüe de Canales y por servicio de agua potable domiciliaria, así como sobre el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1995.

Visto lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la Ley 7/1985 y artículo 14.4 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

La Corporación por unanimidad de los Corporativos presentes, acuerda:

a) Aprobar los mencionados padrones fiscales.

b) Que se exponga al público al objeto de que por los interesados puedan interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo en el plazo de 1 mes desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de dichos padrones.

c) Simultáneamente se anuncia periodo recaudatorio de cobranza en voluntaria, por plazo de dos meses naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Casa

Consistorial durante las horas de 10,30 a 13,30 de los días 7 de marzo de 1995, y hasta su vencimiento, en la oficina recaudatoria sita en la calle Galicia n.º 14 entreplanta de Logroño, todos los días hábiles de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

Al vencimiento del plazo en periodo voluntario se iniciará en Vía ejecutiva el cobro de los descubiertos con la aplicación de un recargo del 20% a través de la vía administrativa de apremio, según lo establecido en los artículos 88 y 110 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Para la efectividad de estas cuotas podrá hacerse uso, quienes lo deseen de la modalidad de domiciliación de pagos en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, conforme a las normas establecidas al efecto.

Se advierte que no se intentará el cobro a domicilio de estas cuotas, cuya efectividad la realizara el contribuyente en las oficinas de recaudación indicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Briones a 25 de enero de 1995.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el "Mercadillo de los jueves" de Calahorra
III.C.306

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1.995, aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el "Mercadillo de los Jueves" de la ciudad de Calahorra, en sus arts. 3, 4.a), 4.c), inclusión en el art. 4 del apartado 9), arts. 6.3.c) y 6.3.d), 7.2.b), inclusión en el art. 7.2 del apartado g), (segundo párrafo) y arts. 8 y 9.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto la misma, en la Secretaría Municipal, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Calahorra, 31 de enero de 1995.— I.a Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe Adán.

Exposición pública del padrón del precio público por aprovechamiento de la vía pública con "vados" del año 1995
III.C.307

Aprobado por resolución mía de fecha de hoy, el Padrón expresado, se pone en general conocimiento que queda expuesto al público, por plazo de hasta 15 días después del de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en las dependencias de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento (planta baja de la Casa Consistorial).

Asimismo, se comunica a los obligados afectados que la presente exposición produce efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas consignadas en el referido Padrón, pudiendo interponer, si no las encuentran conformes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía y en el plazo de hasta un mes después de la fecha de finalización del periodo de exposición pública; o bien, cualquier otro recurso que crean convenir a su derecho.

Calahorra, 24 de enero de 1.995.— I.a Alcaldesa, P.D. (decreto 8-3-93) El Concejal Delegado de Hacienda, José M^a Subero Díaz.

Exposición pública del padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica del año 1995
III.C.308

Aprobado por resolución mía de fecha de hoy, el Padrón expresado, se pone en general conocimiento que queda expuesto al público, por plazo de hasta 15 días después del de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en las dependencias de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento (planta baja de la Casa Consistorial).

Asimismo, se comunica a los obligados afectados que la presente exposición produce efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas consignadas en el referido Padrón, pudiendo interponer, si no las encuentran conformes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía y en el plazo de hasta un mes después de la fecha de finalización del periodo de exposición pública; o bien, cualquier otro recurso que crean convenir a su derecho.

Calahorra, 24 de enero de 1.995.— La Alcaldesa, P.D. (decreto 8-3-93) El Concejal Delegado de Hacienda, José M^a Subero Díaz.

Anuncio de cobranza
III.C.309

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.
AÑO 1.995
PRECIO PUBLICO POR AP. VIA PUBLICA CON VADOS. AÑO 1.995
PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA. 3º Cuatrimestre

1.994

La recaudación en periodo voluntaria de las deudas consignadas en los Padrones de los conceptos y periodos expresados se efectuará por la Tesorería Municipal, a partir del 1 de febrero y con arreglo a los siguientes extremos:
Plazo: Hasta el día 20 de abril de 1.995.

Modalidad: Ingreso en la caja de la Tesorería Municipal, en el lugar días y horas que a continuación se indican. En caso de existir previa domiciliación de pago en Entidad de depósito conforme al art. 90 R.G.R., atendiendo, a su presentación, las correspondientes órdenes de adeudo en cuenta expedidas por la Tesorería Municipal.

Lugar/días/horas: Oficinas de caja en la planta baja de la Casa Consistorial; de lunes a viernes, excepto no laborales, de 9 a 13,30 horas.

Advertencia: Transcurrido el plazo señalado, se iniciará el periodo ejecutivo de cobro para las deudas no satisfechas, exigiéndose por el procedimiento de apremio, y se devengará el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 12 y 47.3 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, y arts. 91 y ss. del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Calahorra, 27 de enero de 1.995.— La Alcaldesa, P.D. (decreto 8-3-93) El Concejal Delegado de Hacienda, José M^a Subero Díaz.

Aprobación inicial cambio actuación de la U.A.P.—4 del P.E.R.I.
III.C.310

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad de Calahorra, en sesión de fecha 26 de enero de 1.995, acordó aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación de la U.A.P.—4 del Plan Especial de Reforma Interior "Casco Antiguo", que pasará del actual de compensación al de cooperación, lo que se somete a información pública por plazo de 15 días, a los efectos de presentación de reclamaciones u observaciones.

Calahorra 2 de Febrero de 1.995.— La Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe Adán.

Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20.01.95. Publicación fallo de sentencia dictada por la Sala 3ª de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª, del Tribunal Supremo en el recurso de apelación 11341/90, interpuesto por Viviendas de Calahorra, S.A.
III.C.318

La Sala 3ª de lo Contencioso Administrativo, Sección 5ª del Tribunal Supremo, ha dictado Sentencia con fecha 3 de septiembre de 1994 en recurso de apelación 11341/90, interpuesto por VIVIENDAS DE CALAHORRA S.A., contra la Sentencia dictada el 15 de noviembre de 1990 por la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en su recurso 371/86, sobre aprobación de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación delimitada por las calles Avda. de Valvanera n.º 25 y Bretón de los Herreros 9 y 11.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

Fallo: "Que desestimamos la apelación interpuesta por VIVIENDAS DE CALAHORRA S.A. contra la Sentencia dictada el 15 de noviembre de 1990 por la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en su Recurso 371/86; sin pronunciamiento sobre costas."

En su virtud este Ayuntamiento de Calahorra, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, de Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Calahorra, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calahorra, M^a Antonia San Felipe Adán.

Vehículos depositados en los almacenes municipales por abandono en la vía pública
III.C.337

D^a M^a Antonia San Felipe Adán, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja).

HAGO SABER: Que por la Policía Municipal de esta Ciudad, han sido recogidos y depositados en los Almacenes municipales por su evidente estado de abandono en la vía pública, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA-MODELO
B-0167-BD	RENAULT R-12
B-6039-EC	PEUGEOT 505 SR
B-8395-GP	VOLKSWAGEN POLO 1.0
BI-5636-AB	SEAT RITMO DIESEL
BI-3960-AC	MERCEDES-BENZ (FURGONETA)
BI-4161-K	SEAT 127
BI-9622-U	RENAULT R-6

BU-9867-C RENAULT R-12
 C-5359-N CHRYSLER 150 LS
 LO-3006-C SEAT 131-1600
 LO-3488-C CITROEN GS-CLUB
 LO-8320-C SEAT 124
 LO-7859-D SEAT 124
 LO-8188-D SEAT RITMO 65
 LO-8437-D TALBOT 150 LS
 LO-5389-E RENAULT R-4 F6
 LO-6840-E TALBOT 150 GL
 LO-2766-H FORD ESCORT 1.6 D
 M-5949-CW RENAULT R-12
 M-6010-DC RENAULT R-7 TL
 NA-2810-F SIMCA 1200 BREAK LS
 NA-3465-G RENAULT R-6 TL
 NA-4998-H CHRYSLER 150 GLS
 NA-9409-H RENAULT R-12 TL
 NA-6627-I CITROEN 2 CV6-CT
 NA-4716-K RENAULT R-18 GTS
 NA-3230-L SEAT RITMO 65
 NA-2123-N TALBOT HORIZON GLD
 SE-3055-J SEAT 124
 SS-8968-C RENAULT R-5
 55-6503-E SEAT 127
 55-8507-N SEAT RITMO 75
 55-3522-P FORD TAUNUS L
 T-1677-F SIMCA 1200 SPECIAL
 Z-7570-G SEAT 131 1600
 Z-3068-H CHRYSLER 180
 LO-0311-C CITROEN AKS

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en los artículos 615 y 1776 del Código Civil y art. 2 de la Ley sobre desechos y residuos sólidos urbanos, y sirva de notificación a los titulares, Organismos Oficiales e interesados en los vehículos de referencia, para que puedan proceder previa demostración de sus derechos de propiedad y abono de los gastos ocasionados por su depósito, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento dispondrá de los vehículos como mejor proceda.

Calahorra, 3 de febrero de 1995.— La Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe Adán.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra de distribución y saneamiento en el camino del Cementerio III.C.338

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Octubre de Mil Novecientos noventa y cuatro, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para financiar las obras de Distribución y Saneamiento en el Camino del Cementerio.

El referido acuerdo, ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 141 de 17 de noviembre de 1994, y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna, queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma establecida en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Camprovín, a 1 de Febrero de 1995.— El Alcalde-Presidente, Francisco Rica Pascual.

ANEXO.— TEXTO INTEGRO DEL ACUERDO.

DON JESUS BETOLAZA ROMAN, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN, LA RIOJA,

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1994, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

APROBACION PROVISIONAL DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES A IMPONER A LOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA DE DISTRIBUCION Y SANEAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO AL CEMENTERIO.

Visto el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales, con destino a la financiación de las obras de Distribución y Saneamiento del Camino de acceso al cementerio municipal.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.— Imponer Contribuciones Especiales en razón de la ejecución de las obras del Camino del Cementerio Municipal, de acuerdo con el Proyecto Técnico Red de Distribución y Saneamiento en el camino

del Cementerio de Camprovín, redactado por el ingeniero D. Luis Maria López González y aprobado por esta Corporación con fecha de 14 de mayo de 1.994.

La actuación consiste en la instalación de la red de agua y saneamiento, así como la mejora en la red ya existente.

SEGUNDO.— Aprobar la Ordenación de la referida Contribución Especial con arreglo a las siguientes bases:

1º.— Imponer Contribuciones especiales para la obra mencionada en un porcentaje del 60% del coste soportado por el municipio respecto a las partidas correspondientes a movimiento de tierras, demoliciones y varios, lo que supone una cantidad de 183.962 pesetas a repartir entre los beneficiarios y 122.742 pesetas a cargo del Ayuntamiento.

2º.— Imponer la misma cuota de contribuciones especiales respecto a la partida relativa a la Red de Saneamiento, considerando como sujetos pasivos a los que en su día no pagaron la red de saneamiento existente; con arreglo a lo cual corresponde una cuota de 341.705 pesetas a cargo de los beneficiarios y de 227.803 pesetas a cargo del Ayuntamiento.

3º.— Asumir la cuota correspondiente a la red de Distribución del agua potable en su totalidad, a cargo del Ayuntamiento.

4º.— Determinar como sujetos pasivos a los propietarios de las parcelas que experimenten beneficio con motivo de la obra.

5º.— Aplicar como módulo de reparto el de los metros cuadrados de superficie de las distintas parcelas.

6º.— El coste total previsto de la obra es el siguiente:

a. Honorarios de la redacción de proyectos: 494.500 PTAS.

COSTE TOTAL: 3.945.716 PTAS.

SUBVENCIONES PREVISTAS: 2.881.312 PTAS.

COSTE SOPORTADO PREVISTO, diferencia: 1.558.904 PTAS.

CUOTA ASUMIDA POR EL AYUNTAMIENTO: 1.033.237 PTAS.

CUOTA REPERCUTIDA SOBRE LOS BENEFICIARIOS: 525.667 PTAS.

7.— En lo no expresamente previsto en este acuerdo, será de aplicación la Ordenanza Fiscal nº 1, General de Contribuciones Especiales, acuerdo del Pleno de fecha de veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (BOR de 23-12-1989).

8º.— De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.1 y 36.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo junto con el expediente completo permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios que resulten afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

TERCERO.— Esta Aprobación tiene carácter provisional, si bien se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentasen reclamaciones en el periodo de información pública.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camprovín, a 6 de febrero de 1995.— El Alcalde, Francisco Rica Pascual.

Aprobación inicial de padrones fiscales III.C.311

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de Febrero de 1995, aprobó Padrones Fiscales correspondientes a los siguientes conceptos:

— PRECIO PUBLICO DE TRANSITO DE GANADO, correspondiente al ejercicio de 1994.

— PRECIO PUBLICO DE RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS, correspondiente a 1994.

— PRECIO PUBLICO DE CANALONES, GOTERILES Y SIMILARES correspondientes al mismo periodo.

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.R. permanecerá el Padrón sometido a información pública, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y presentar, durante el mismo plazo, cuantas alegaciones estimen oportunas, pudiendo igualmente presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones ni recursos, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Camprovín, a 3 de Febrero de 1995.— El Alcalde, Francisco Rica Pascual.

Aprobación de la rectificación a 1 de enero de 1995 del padrón de habitantes del municipio de Camprovín III.C.312

Habiendo sido acordada por unanimidad de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 1 de Febrero de 1995, la aprobación de la "RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON DE HABITANTES A UNO DE ENERO DE 1995", resultando un total de 258 habitantes, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser

examinada y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme determina el artículo 82 del Vigente Reglamento de población y demarcación territorial de las Entidades Locales.

En Camprovin, a 3 de Febrero de 1995.— El Alcalde, Francisco Rica Pascual.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Aprobación definitiva del Presupuesto para 1995

III.C.313

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24-11-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	10.300.000
2	Impuestos indirectos	1.500.000
3	Tasas y otros ingresos	11.748.482
4	Transferencias corrientes	7.000.000
5	Ingresos patrimoniales	470.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	35.430.979
9	Pasivos financieros	20.000.000
Total ingresos		86.449.461

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	6.656.598
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.700.000
3	Gastos financieros	4.201.090
4	Transferencias corrientes	1.400.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	50.897.000
7	Transferencias de capital	6.307.563
9	Pasivos financieros	3.197.210
Total gastos		86.449.461

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional

- 1.1. Secretario-Interventor (agrupado): 1 plaza
3. Escala de Administración Especial
- 3.4. Subescala de Servicios Especiales
- a) Alguacil Servicios múltiples: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

1. Peón servicios múltiples: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Castañares de Rioja a 2 de febrero de 1995.— El Alcalde, Paulino Francia Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Rectificación del padrón de habitantes a 1-1-1995

III.C.319

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 2 de febrero de 1995, se adoptó acuerdo de aprobación de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1995, que se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, a efectos de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Cihuri, 3 de febrero de 1995.— El Alcalde, Antonio Conde Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Estudio de Detalle en la parcela "C" de la Unidad de Ejecución L.9.1 "Ctra. del Cristo": Aprobación inicial

III.C.361

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Febrero de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Estudio de Detalle en la Parcela C de la Unidad de Ejecución L.9.1 "Carretera del Cristo".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 3 Febrero 1995.— El Alcalde.

Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución "Portillejo": Aprobación inicial

III.C.362

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Febrero de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución "Portillejo".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contado desde el día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 3 Febrero 1995.— El Alcalde.

Modificación del Sistema de Actuación en la Unidad de Ejecución K.11.2 "Travesía de Cabo Noval": Aprobación inicial

III.C.363

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Febrero de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la Modificación del Sistema de Actuación en la Unidad de Ejecución K.11.2 "Travesía de Cabo Noval", el cual pasa a ser el de Cooperación.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 3 Febrero 1995.— El Alcalde.

Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Q.13.2 "La Estrella Este": Aprobación definitiva

III.C.364

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Febrero de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Q.13.2 "La Estrella Este", con la aclaración que figuraba en el expositivo segundo del acuerdo de aprobación inicial. Advirtiendo a los propietarios afectados que no se hubieran incorporado a la Junta, que disponen del plazo de UN MES, a partir de la notificación del presente acuerdo, para incorporarse a la misma, si así lo desean; en caso contrario, sus fincas serán expropiadas en favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria (artículo 158 de la Ley del Suelo). Por último se designa como representante municipal en el órgano rector de la Junta, al Concejal-Delegado del Servicio de Urbanismo.

Contra el presente Acuerdo, definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicándoles que podrán utilizar cualquier otro recurso si lo estiman conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso Administrativo requerirá comunicación previa al Excmo. Ayuntamiento de Logroño como órgano que dictó el Acto.

Logroño, 3 Febrero 1995.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en las parcelas B-3 y C-3 de la Unidad de Ejecución P.12.2 "Pedregales": Aprobación definitiva

III.C.365

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Febrero de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en las parcelas B-3 y C-3 de la Unidad de Ejecución P.12.2 "Pedregales", en los propios y exactos términos en que lo fue inicialmente.

Contra el presente Acuerdo, definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contado desde el día de recibo de esta notificación; indicándoles que podrán utilizar cualquier otro recurso si lo estiman conveniente. Asimismo, y de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición del Recurso Contencioso Administrativo requerirá comunicación previa al Excmo. Ayuntamiento de Logroño como órgano que dictó el Acto.

Logroño, 3 Febrero 1995.— El Alcalde.

Acuerdo por el que se aprueba la revisión de las tarifas de los servicios funerarios de Logroño III.C.367

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Febrero de 1.995, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“REVISIÓN TARIFAS DEL SERVICIO DE POMPAS FUNEBRES (Exp.152/95) El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. La solicitud presentada por D. Casimiro Miguel Sáenz, en rep. de la empresa Pompas Fúnebres Pastrana, S.A., para la revisión de las tarifas de los servicios funerarios de esta Capital.

2. El informe de la Unidad de Servicios Comunitarios, de fecha 30 de Enero de 1995, en el que se propone un incremento de las actuales tarifas del 4,3 %, igual al I.P.C. del periodo Diciembre de 1993-Diciembre de 1994, de acuerdo con la condición 26.2. del Pliego que rige el contrato.

3. Lo establecido en los arts. 82.3 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a la inclusión en el Orden de las sesiones plenarias de asuntos no dictaminados previamente en Comisión Informativa.

4. El dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Servicios Comunitarios de fecha 31 de Enero de 1995.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Ratificar la inclusión del presente asunto en el orden del día de la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo indicado en el expositivo 3. anterior.

Segundo: Aprobar la actualización de las tarifas del Servicio de Pompas Fúnebres, con arreglo a la estructura e importes que se incorporan como Anexo al presente acuerdo.

Tercero: Las nuevas tarifas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.”

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 3 de Febrero de 1995.— El Alcalde.

ANEXO

TARIFAS

ATAUDES, ARCAS Y ARCONES PARA ADULTOS:	IMPORTE
SERVICIO Nº 1 Semiarca con talla barnizada, acolchado interior, dos cuerpos	12.740,-
SERVICIO Nº 2 Arca de forma rectangular, barnizada en color caoba, cuatro asas, crucifijo de metal cobreado sobre cruz de madera, tapizado interior, tumbillo con interior de cristal	36.975,-
SERVICIO Nº 3 Arca de madera fina, forma inglesa, con juego de herrajes de cobre, crucifijo sobre cruz de madera tapizado interior seda con almohada, tumbillo interior de cristal	56.899,-
SERVICIO Nº 4 Arcón de color caoba, barnizado en color oscuro, herrajes cobre-óxido, tapizado con seda, interior con cristal ...	75.868,-
SERVICIO Nº 5 Arcón de caoba, finamente pulimentado en color oscuro, herrajes especiales, crucifijo sobre cruz de madera fina, tapizado en seda con almohada, interior con cristal ..	106.517,-

SERVICIO Nº 6 Arca especial de forma recta, finamente barnizada y pulimentada en color caoba medio oscuro, con interior de seda blanca, almohada y cristal	110.611,-
SERVICIO Nº 7 Arca especial de forma recta, finamente barnizada y pulimentada en color caoba, interior de seda con almohada y cristal	113.863,-
SERVICIO Nº 8 Arca especial finamente pulida y barnizada en color caoba medio, con interior de seda blanca con almohada y herrajes plata óxido y cristal de una pieza	118.743,-
SERVICIO DE BENEFICENCIA MUNICIPAL Y PROVINCIAL.	IMPORTE
Servicio Nº 1	gratuito
FERETROS, ARCAS, ARCONES Y URNAS DE CINC. Féretro de cinc	9.102,-
Arca de cinc	8.907,-
Arcón de cinc	14.174,-
Urna para restos	4.534,-
Urna especial de plástico para restos	20.337,-
Los ataúdes, féretros, arcas, etc., para adultos que superen los importes tarifados se considerarán de lujo y, por tanto, su importe se fijará libremente por el concesionario, no obstante, será requisito indispensable para su aplicación que previamente y, de forma fehaciente, hayan sido puestos en conocimiento de la Administración Municipal	
ATAUDES, FERETROS Y ARCAS PARA NIÑOS. SERVICIO Nº 1 Ataúd pintado de blanco	1.110,-
Niños hasta cinco años de edad	1.393,-
Niños desde cinco a doce años de edad	
SERVICIO Nº 2 Féretro barnizado, cuatro asas y crucifijo de metal sobre cruz de madera	3.327,-
Niños hasta cinco años de edad	4.166,-
Niños desde cinco años a doce años de edad	
SERVICIO Nº 3 Semiarca de cuatro asas de metal y crucifijo de metal sobre cruz de madera, tapizado en paño con almohada	9.861,-
Niños hasta cinco años de edad	12.325,-
Niños desde cinco a doce años de edad	
SERVICIO Nº 4	IMPORTE
Arca de madera fina con cuatro asas de metal, crucifijo de metal sobre cruz de madera fina, tapizado interior de seda, con almohada y antetapa de cristal	16.386,-
Niños de cinco años de edad	20.028,-
Niños de cinco a doce años de edad	
SERVICIO DE BENEFICENCIA MUNICIPAL Y PROVINCIAL.	
Servicio Nº 1	gratuito
Los ataúdes, féretros, arcas, etc., para niños que superen los importes tarifados se considerarán de lujo y, por tanto, su importe se fijará libremente por el concesionario, no obstante, será requisito indispensable para su aplicación que previamente y, de forma fehaciente, hayan sido puestos en conocimiento de la Administración Municipal.	
COCHES AUTOMOVIL Coche fúnebre nº 1, Tipo D.K.W. o similar	1.110,-
Coche fúnebre nº 2, Tipo Peugeot 505 GLD o similar 7.282,- Hora de espera funeral o fracción (en el término municipal, sólo se facturará el coche fúnebre).....	3.322,-
En los servicios de beneficencia municipal o provincial, este servicio se considera incluido en los mismos.	
SERVICIO DE FURGON PARA TRASLADOS. Recorrido por kilómetro	43,-
Suplemento en carretera, hasta cien kilómetros de recorrido entre ida y vuelta	1.541,-
Recorrido superior a cien kilómetros	3.081,-
Dieta Conductor y acompañante	
Dieta entera Alojamiento Manutención 1/2 Manutención	6.919,- 4.013,- 2.906,- 1.522,-

El servicio exterior correspondiente al traslado de cadáveres a los institutos anatómicos forenses y Depósitos judiciales, serán gratuitos, asimismo, será gratuito todo traslado de cadáveres que tengan que ser autopsiados en la otra localidad, cuando por cualquier deficiencia en las instalaciones existentes no pudiesen practicarse autopsias forenses en el término municipal.

MESA DE FIRMAS IMPORTE
Modelo único 1.232,-

En los servicios de beneficencia municipal o provincial, este servicio se considera incluido en los mismos.

LIBRO DE FIRMAS
nº 1 1.838,-

En los servicios de beneficencia municipal o provincial, este servicio se considera incluido en los mismos.

nº 2 3.063,-

SERVICIO DE AMORTAJADORES
Servicio único 1.232,-

TUMULO
Servicio único
Pedestales de metal dorado, cuatro grandes candelabros de metal y cruz alzada 4.371,-

CONDUCTORES Y CARGADORES
Servicio único 2.461,-

En los servicios de beneficencia municipal o provincial, este servicio se considera incluido en los mismos.

DERECHOS DE TRAMITACION Y AGENCIADO
En los servicios de beneficencia municipal o provincial, comprendido en la gratuidad de los mismos En el resto de los servicios, se aplicará el CUATRO POR CIENTO (4%) sobre el valor del servicio.

OTROS SERVICIOS IMPORTE
Caja de madera para fetos 1.541,-
Caja de cartón para fetos 1.018,-
Bolsa o sábana de plástico 1.384,-
Hábito 3.805,-
Sudario 8.303,-
Equipo sanitario 3.460,-
Estantado 4.844,-
Filtro 4.844,-

TANATORIO
Servicio Tanatosala 28.830,-
Servicio depósito 2.883,-
Servicio depósito y velatorio 11.531,-
Servicio Sala embalsamamientos 3.460,-

DERECHOS DE EXPEDIENTE
De reducción de restos 1.232,-
De traslado de restos 1.818,-
De traslado de cadáveres 3.642,-

TRABAJOS DE ALBAÑILERIA
Apertura o cierre de nichos cadavéricos 2.306,-
Apertura y cierre de nichos cadavéricos 4.613,-
Apertura o cierre de nichos osarios 1.154,-
Apertura y cierre de nichos osarios 2.306,-
Apertura y cierre de Sepulturas múltiples 2.306,-
Apertura y cierre de panteón 3.460,-
Apertura, cierre y tabicado estante en panteón 7.496,-

Los servicios que se presten fuera del horario de oficina no sufrirán recargo alguno sobre los precios tarifados.

Las presentes tarifas se revisarán anualmente, en cuanto se conozca el IPC del año anterior a la vista del correspondiente estudio económico que presente la Empresa, sin perjuicio de las correcciones que se deduzcan de las preceptivas auditorías.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta III.E.314

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño. HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el Nº 334/93 a instancia de D. MANUEL HELADA OCHOA DE ALDA contra D. AURELIO AZOFRA MENDOZA en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:
Primera Subasta: 21 de ABRIL, a las DIEZ TREINTA horas.
Segunda Subasta: 19 de MAYO a las DIEZ TREINTA horas.
Tercera Subasta: 16 de JUNIO a las DIEZ TREINTA horas.
CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) URBANA.— Vivienda o piso primero izquierda; tipo E, con entrada por el portal A), de la casa sita en Nájera, c/ Fray José de Samaniego nº 36. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 839, libro 95, folio 39, finca nº 9.519.

Valorada en SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (6.500.000 pts).

2) LOCAL COMERCIAL en planta baja, izquierda del portal sito en Nájera, Plaza de España nº 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 994, libro 125, folio 163, finca nº 12.990. Una sexta parte de dicho local comercial.

Valorada en ONCE MILLONES DE PESETAS (11.000.000 pts).

3) URBANA.— Vivienda o piso segundo, sito en Nájera, Plaza de España nº 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al tomo 994,

libro 125, folio 168, finca nº 12.922. Una sexta parte de dicha vivienda. Valorada en NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (9.500.000 pts).
Logroño, a 26 de enero de 1995.— La Secretaria.

Edicto y citación para juicio III.E.315

En virtud de lo acordado por S.S.^a en Juicio 333/94, a instancia de JEFEDA, S.L. contra D. DANIEL GIL ROYO, declarado en rebeldía procesal, se cita al demandado para que comparezca y se persone en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno, sito en Bretón de los Herreros nº 7, el próximo día 28 de febrero a las 10,00 horas, para la celebración del Juicio, debiendo comparecer asistido de letrado, con los apercebimientos legales si no lo verifica.

Se expide la presente para que sirva de citación al demandado, en Logroño, a 3 de febrero de 1995.— La Secretaria.

Edicto III.E.322

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño, por el presente, HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue EXPEDIENTE DE DOMINIO Nº 550/94, a instancia de D^a SARA GONZALEZ MUÑOZ, sobre la reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca en la localidad de Cañas:

"URBANA.— Solar ubicado en Cañas, provincia de la Rioja, al término de la Granja y Calle Real, hoy denominada Camino Cordovín, donde tiene asignado el número dos. Ocupa una superficie de setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados y según catastro mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Linda al frente o Norte, calle Real, hoy Camino de Cordovín; derecha entrando u oeste, Francisco Allona y Narciso Besga; izquierda o Este, herederos de Gregorio Mahave y Amparo Rojo; espalda o Sur, Marino Zuazo. Sobre el terreno existe una casa señalada con el citado número dos del Camino de Cordovín, que ocupa una superficie aproximada de setenta y cinco metros cuadrados y que consta de planta baja y piso alto. La planta baja está distribuida en hall, una habitación, cocina y baño, y el piso alto, con tres habitaciones, hall y servicio, y camarote o desván bajo cubierta. Adosado a la casa existe un local cubierto o baja altura, destinado a leñera y trastero, de unos treinta metros cuadrados. Tiene además construida una piscina de treinta y dos metros cuadrados aproximadamente."

Por el presente se cita a los desconocidos herederos de D. ESTEBAN

SAEZ IZQUIERDO en su condición de titular registral y a los herederos desconocidos de D. GREGORIO MAHAVE, en su condición de propietario de la finca colindante para que dentro del término DIEZ DIAS pueden comparecer a oponerse al dominio pretendido. Igualmente se cita a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar dicha acción de dominio.

Logroño a 3 de Febrero de 1995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Citación a juicio

III.E.326

Dª ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 121/94, sobre insultos y agresión, contra Víctor Jesús Fernández de Bobadilla, en el cual se ha acordado convocar a las partes a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de Febrero a las 10.30 horas, citando al Sr. Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales al que deje de comparecer.

Y para que sirva de citación a VICTOR JESUS FERNANDEZ DE BOBADILLA actualmente en ignorado paradero, libro el presente que firmo en Logroño, a trece de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

Lesiones en agresión

III.E.327

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Logroño, como se tiene acordado,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el Juicio de Faltas señalado con el número 208/94, a instancia de la Comisaría de Policía de Logroño, contra MUSTAPHA OUSSIALI y otros, en el cual se ha acordado convocar a las partes a la celebración del correspondiente Juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de febrero a las 10,00 horas de su mañana, citando al Sr. Fiscal y a las partes, advirtiéndole que el acto deberá concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales al que deje de comparecer.

Y para que sirva de citación a MUSTAPHA OUSSIALI, en ignorado paradero, libro el presente que firmo en Logroño a 13 de febrero de 1995.— La Secretaria Judicial.

Lesiones en agresión

III.E.328

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Logroño, como se tiene acordado,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el Juicio de Faltas señalado con el número 208/94, por lesiones en agresión contra MOHAMED AHSSANI ABDERRAHAMAN EL ABBOUBI, y otros, en el cual se ha acordado convocar a las partes a la celebración del correspondiente Juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de febrero a las 10,50 horas de su mañana, citando al Ministerio Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales al que deje de comparecer.

Y para que sirva de citación a MOHAMED AHSSANI Y ABDERRAHAMAN EL ABBOUBI, en ignorado paradero, libro el presente que firmo en Logroño a 13 de febrero de 1995.— La Secretaria Judicial.

Lesiones en agresión

III.E.329

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Logroño, como se tiene acordado,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el Juicio de Faltas número 246/94, por hurto contra Concepción Agueda Andrés, en el cual se ha acordado convocar a las partes a la celebración del correspondiente Juicio, que tendrá lugar el próximo día 21 de febrero a las 11,00 horas de su mañana, citando al Ministerio Fiscal y a las partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales al que deje de comparecer.

Y para que sirva de citación a DOÑA CONCEPCION AGUEDA ANDRES, en ignorado paradero, libro el presente que firmo en Logroño a 13 de febrero de 1995.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.272

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este juzgado con el número 153/93 a instancia del procurador Sra. Fernández Beltrán, en nombre y representación de BANCO HIPOTECARIO

DE ESPAÑA, S.A. contra PRECORIOJA, S.L. sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 DIAS, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

EN PRIMERA SUBASTA el día VEINTINUEVE DE MARZO de 1.995 a las horas 10,30 por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 28 de Abril a las 10,30 horas, por el tipo, igual al 75% de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

EN TERCERA Y ULTIMA SUBASTA.— si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor el día 29 de mayo de 1.995 a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

PRIMERA: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaria del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3ª, el 20% de la 2ª.

SEGUNDA: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podran hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente, en cada caso.

TERCERA: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª, del art. 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA: El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

QUINTA: Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— NUMERO UNO-SEIS-ONCE-SUBUNO.— Local en planta baja, en las casas A-B, C-D, y E-F, que ocupa una superficie construida de trescientos setenta metros cuadrados. Forma parte de un edificio ubicado en la Calle Real de Cihuri (La Rioja), señalada con el núm. 6 de gobierno, que mide su solar básico 551,46 m²., compuesta de tres casas independientes que se designan como A-B, C-D y E-F.

Datos Registrales: Libro 61, Tomo 1.678, folio 221, Finca 6.865.

TIPO DE VALORACION.— 18.619.920 pts.

2.— RUSTICA en jurisdicción de CIHURI (La Rioja), heredad cereal secano, paraje de "Las Quemadas" de cabida setenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas; catastrada al polígono 7, parcela 204.

Datos Registrales: Tomo 1516, libro 56, folio 158, finca número 4408-N, inscripción 5ª.

TIPO DE VALORACION: 3.970.000 pts.

Y para que su publicación sirva así mismo de notificación a la demandada PRECORIOJA, S.L., expido el presente en Logroño a veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.316

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición nº 249/94, seguido a instancia de Telefónica de España, S.A., representada por la Procuradora Sra. León Ortega, contra Miguel Angel Herrero Ortiz sobre reclamación de cantidad, en paradero éste desconocido y en rebeldía procesal, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“SENTENCIA: En Logroño, a 20 de enero de 1995.— El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño, ha visto y examinado los precedentes autos de Juicio de Cognición nº 249/94, seguidos a instancia de la Mercantil "Telefónica de España, S.A.", representada por la Procuradora Sra. León Ortega y asistida del Letrado Sr. Villén, contra D. Miguel Angel Herreros Ortiz y esposa, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. León Ortega en nombre y representación de Telefónica de España, S.A., contra D. Miguel Angel Herreros Ortiz debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la suma de 102.847 pesetas, más los intereses correspondientes, con expresa imposición de costas al demandado.— Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en esta instancia,

lo pronuncio, mando y firmo.— Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación a Miguel Angel Herrero Ortiz, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Logroño, a 2 de febrero de 1995.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.323

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Cognición seguido en este Juzgado con el nº 158-91, seguido a instancia de COM. PROP. JORGE VIGON Nº 28 contra D. ANTONIO JALON NICOLAS sobre reclamación de cantidad (cuantía 126.946 Pts), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días dieciocho de abril, diecisiete de mayo y diecinueve de junio de 1995, a las 10.00 HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

Piso 3 derecha de la casa nº 28 de la calle Jorge Vigón de Logroño, inscrito al Libro 299, folio 130, finca 15541.

TIPO DE VALORACION.— 6.500.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al demandado D. ANTONIO JALON NICOLAS, expido y firmo el presente en Logroño a 7 de febrero de 1995.— El Magistrado-Juez, Luis Miguel Rodríguez Fernández.— La Secretaria, Mª Pilar Campos Fernández.

Edicto de subasta

III.E.324

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en los autos de juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 344/93, a instancia de LICO LEASING, S.A. contra CARLOS SANTAMARIA MARTINEZ Y OTRO, sobre reclamación de cantidad (cuantía 3.703.837), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por VEINTE días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días siete de Abril de 1.995, ocho de Mayo de 1.995 y ocho de Junio de 1.995, a las DIEZ HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

1. RUSTICA.— Heredad de secano en el paraje de Llanada de Sojón, con la superficie de veintidós áreas y ochenta centiáreas, sita en jurisdicción de Entrena. Inscrita al tomo 1037, libro 29, finca 2.057. TIPO VALORACION: 350.000 Pts.

2. RUSTICA.— Heredad de secano sita en el término de Llanada de Sojón, en jurisdicción de Entrena, con la superficie de 25 áreas, 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 2 de Logroño, finca 2058, libro 28 tomo 1037. TIPO VALORACION: 400.000 pts.

3. RUSTICA.— Heredad de secano sita en jurisdicción de Entrena,

paraje de Sojón, con la superficie de 16 áreas y 30 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 2 de Logroño, finca 2.059, libro 28, tomo 1037. TIPO VALORACION: 250.000 Pts.

4. RUSTICA.— Heredad de secano, en el paraje de Sojón Bajera, sita en jurisdicción de Entrena con la superficie de 15 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad Numero 2 de Logroño, finca 2060, libro 28, tomo 1037. TIPO VALORACION: 200.000 Pts.

5. RUSTICA.— Finca sita en jurisdicción de Entrena, al término de Llanada de Sojón, de 24 áreas y 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad Numero Dos de Logroño, finca 2061. libro 28, tomo 1037. TIPO DE VALORACION: 375.000 Pts.

6.— RUSTICA.— Finca sita en el pago denominado Llanada de Sojón en jurisdicción de Entrena, de 15 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, núm. 2, finca 2062, libro 28, tomo 1037. TIPO VALORACION: 225.000 Pts.

7.— RUSTICA.— Finca sita en el pago denominado Llanada de Sojón, en jurisdicción de Entrena, con una superficie de 21 áreas, 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño Núm. 2, al tomo 1037, libro 28, finca 2063. TIPO VALORACION: 325.000 Pts.

Para que sirva de notificación a los demandados Don Carlos Santamaria Martínez y Doña Rosa Maria Prado Nájera.

Expido el presente, en Logroño, a siete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Luis Miguel Rodríguez Fernández.— La Secretaria, Pilar Campos Fernández.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Citación

III.E.318

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Justicia Gratuita 470/94, seguidos a instancia de Dª Maria Jesús Sáenz González; representada por el procurador Sr. Blasco Marín, contra D. Juan Sánchez Gómez y el Letrado del Estado, para litigar gratuitamente contra D. Juan Sánchez Gómez en juicio de divorcio, se ha acordado citar a este último a fin de que comparezca a la celebración del juicio verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado el día CATORCE DE MARZO DE 1.995, a las 10 horas, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en situación de rebeldía procesal.

Y, para que sirva de notificación y CITACION a D. JUAN SANCHEZ GOMEZ, expido el presente en Logroño a siete de febrero de 1.995- La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.319

Dª Isabel González Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Seis de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan Autos de Tercería de Mejor Derecho Nº 229/94, a instancia de D. MIGUEL ANGEL ELIAS CORDON y otros, representados por la Procuradora Sra Zuazo Cereceda, asistidos del Letrado Sr. Alvarez Aguirrebena, contra la DELEGACION ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA, asistida del Letrado del Estado, y contra CALZADOS MARJES S.A., en rebeldía procesal y paradero desconocido; y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— En Logroño a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Ilma. Sra. Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño, habiendo visto los presentes autos sobre Tercería de Mejor Derecho, tramitados por el Procedimiento establecido para el juicio de menor cuantía, y registrados bajo el nº 229/94, seguidos a instancia de D. MIGUEL ANGEL ELIAS CORDON y 27 trabajadores más, representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Zuazo Cereceda y asistidos técnicamente del Letrado Sr. Alvarez Aguirrebena, contra DELEGACION ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA, como ejecutante, asistida del Letrado del Estado, y contra CALZADOS MARJES S.A., como ejecutado, en rebeldía procesal; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la Constitución, en nombre de S.M. el Rey, ha dictado la siguiente.

FALLO.— Que debo desestimar como desestimo la tercería de mejor derecho formulada por D. MIGUEL ANGEL ELIAS CORDON y 27 más, contra CALZADOS MARJES S.A. y contra la DELEGACION ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA, por tratarse de segunda tercería, con imposición de las costas procesales causadas a la actora.— Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación, ante este Juzgado y en el plazo de cinco días desde el de su notificación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.—Publicada en el mismo día de su fecha, Firmada y Rubricada la Magistrada-Juez.

Y, para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde CALZADOS MARJES S.A., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder

interponer recurso de apelación contra la citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la fecha de su publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.317

Don JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de los de Logroño.

HAGO SABER: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 314/94 promovidos por GESFINCO S.A. contra la finca hipotecada por D. VICENTE SAENZ GARRIDO Y Dª ASUNCION DUARTE GARASA en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bretón de los Herrerros, 7, planta 5ª, teniendo lugar la primera subasta el día NUEVE DE MAYO a las 10 horas, la segunda subasta (si resultare desierta la primera), el día SEIS DE JUNIO a las 10 horas; y la tercera subasta (si resulta desierta la segunda), el día CUATRO DE JULIO a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor, en segunda el 75 por ciento de dicha cantidad y la tercera sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, una cantidad en metálico igual, por lo menos al 20 por ciento de su correspondiente tipo, y en la tercera, el 20 por ciento de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

TERCERA: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante de la consignación, antes del momento señalado.

CUARTA: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA: Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

BIEN QUE SE SUBASTA:

Nº sesenta y seis.— La vivienda o piso tercero, puerta nº 8), que ocupa una superficie útil de 67 m² y 45 decímetros cuadrados y linda: al Norte, patio interior de luces y casa número 46 de la C/ Vara de Rey; Sur, pasillo de distribución, hueco de escalera, patio interior de luces y el piso puerta nº 9; al Este, dos patios interiores de luces y el piso puerta nº 9; y al Oeste, dos patios interiores y la casa nº 2 de la calle Somosierra. Cuota de participación en el inmueble de un entero y diecisiete milésimas por ciento. Forma parte la casa sita en c/ Vara de Rey, nº 48 (antes 50), hace esquina a la calle Somosierra, de Logroño. Ocupa una superficie en solar de 997 metros y 81 decímetros cuadrados. Valorada en 3.700.000 pts.

Logroño, a 3 de febrero de 1995.— La Secretaria.

Citación

III.E.320

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción número Siete de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Expediente de Dominio con el nº 501/94, a instancia de D. Jesús Villacián Martínez, sobre reanudación del tracto registral sucesivo interrumpido y cancelación de las inscripciones contradictorias, de la siguiente finca, sita en Tricio (La Rioja):

“Hereditad en el Paraje de La Ribera, de una hectárea, cuatro áreas y ochenta centiáreas, según Registro, y según medición actual y el catastro de una hectárea, veintisiete áreas y cuarenta centiáreas, que linda: Norte, herederos de Tomasa García; Sur, Eugenio Fernández; Este y Oeste, herederos de Francisco García.”

Por el presente se cita a los herederos desconocidos de los titulares registrales D. Pedro Alegría Hernández y Dª Carlota Barragán Sacristán, así como a todas aquellas personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y

manifestar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Y para que sirva de citación en forma, para las personas señaladas, extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, Tablón de Anuncios del Juzgado y Excmo. Ayuntamiento de Tricio, Boletín Oficial de La Rioja, y en el diario “La Voz de La Rioja”.

Logroño, 23 de enero de 1995.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

Cédula de citación de remate

III.E.321

Mª Luisa Sánchez Lorenzo, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº Ocho de Logroño, hace saber: En este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 11/95, a instancia de Javier Pérez Ruiz, S.L., N.I.F.: 09227988 y domicilio en c/ República Argentina 45 de Logroño, representado por la Procuradora Teresa Zuazo Cereceda, contra DIVISA DISTRIBUIDORA DE VIVIENDAS, S.A., con domicilio en Avenida de Navarra, 23 bajo de Logroño, en reclamación de 2.800.000 Pts. de principal más 33.393 Pts. por gastos y 1.120.000 Pts. presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas.

Y en virtud de lo dispuesto por el Magistrado Juez de este por la presente cédula se cita de remate a los demandados expresados para que dentro del término de nueve días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta cédula por edictos pueda oponerse a la ejecución despachada personándose en forma legal mediante Abogado y Procurador, previéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía procesal y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley.

Por la presente se hace saber que con esta fecha y hasta cubrir las cantidades reclamadas se han embargado en estrados del Juzgado y sin previo requerimiento de pago los bienes siguientes propiedad de la demandada:

URBANA Nº 1.— Chalet nº 38 de la 4ª Fase de la Urbanización privada “Residencial Aurora” en Avenida San Millán y sitio de Los Rosales de Haro, tiene como anexo una terraza y parcela de terreno en fachada Este. Cuota de participación: 7,692%, o una treceava parte, en finca 19.765, folio 85, tomo 1.693, inscripción 3ª, que es la extensa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al libro 239, tomo 1.708, folio 224, finca 21.457.

En Logroño, a 6 de febrero de 1995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.310

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 203/94, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., domiciliado en Madrid, representado por el Procurador Sr. de Echevarrieta, contra S.A.T. nº 7.153 Cabezamayor, D. Juan Antonio Malumbres Malumbres, D. José Miguel Malumbres Malumbres, y otros, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 24 de abril. Hora 10:05.

SEGUNDA SUBASTA: Día 22 de mayo. Hora 10:10.

TERCERA SUBASTA: Día 19 de junio. Hora 10:00.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2244/000/17/0203/94, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Rústica, nuda propiedad de bodega en Todarcos, brazal de Caparro, inscrita al tomo 87, folio 63, finca 5.660, del Regº de la Propiedad de Alfaro, valorada en 50.000 ptas.

— Rústica, nuda propiedad de otra en Tambarría, inscrita al tomo 304, folio 91, finca 18.516, del Regº de la Propiedad de Alfaro, valorada en

750.000 ptas.

— Rústica. Nuda propiedad en Cabezcanales, inscrita al tomo 213, folio 201, finca 11.727 del Rgtº de la Propiedad de Alfaró, valorada en 700.000 ptas.

— Rústica, nuda propiedad en Rihuelo, o Posturales, inscrita al tomo 377, folio 65, finca 23.639, del Rgtº de la Propiedad de Alfaró, valorada en 1.340.000 ptas.

— Rústica. Nuda propiedad de otra en Rihuelo, inscrita al tomo 213, folio 21, finca 11.875, del Regtº de la Propiedad de Alfaró, valorada en 1.150.000 ptas.

— Rústica, nuda propiedad en Rihuelo, inscrita al tomo 213, folio 22, finca 11.876 del Regtº de la Propiedad de Alfaró, valorada en 7.470.000 ptas.

— Rústica, nuda propiedad en Rihuelo, inscrita al tomo 213, folio 24, finca 11.878, valorada en 1.190.000 ptas.

— Rústica. Nuda propiedad en Rihuelo o Posturales, inscrita al tomo 321, folio 158, finca 19.550, del Regtº de la Propiedad de Alfaró, valorada en 1.824.000 ptas.

— Rústica. Nuda propiedad en Rihuelo o Posturales, inscrita al tomo 321, folio 158, finca 19.551, del Regtº de la Propiedad de Alfaró, valorada en 510.000 ptas.

— Rústica, nuda propiedad de otra en Rihuelo o Posturales, inscrita al tomo 321, folio 160, finca 19.552 del Regtº de la Propiedad de Alfaró, valorada en 1.190.000 ptas.

— Rústica, nuda propiedad de otra en Rihuelo o Posturales, inscrita al tomo 321, folio 162, finca 19.553 del Regtº de la Propiedad de Alfaró, valorada en 1.839.000 ptas.

— Rústica, nuda propiedad, inscrita al tomo 324, folio 180, finca 19.681 del Regtº de la Propiedad de Alfaró, valorada en 553.000 ptas.

— Rústica, nuda propiedad de finca en Rihuelo o Posturales, inscrita al tomo 271, folio 176, finca 16.536, del Regtº de la Propiedad de Alfaró, valorada en 4.000.000 de ptas.

Dado en Calahorra, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Citación a juicio

III.E.311

Dª ISABEL VALCARCE CODES SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO:

HAGO SABER: Que en esta Secretaria de mi cargo se siguen autos de Juicio de Faltas Nº 186/94 por coacciones, vejaciones injustas, en las que se ha dictado providencia del siguiente tenor: "Dada cuenta; habiéndose acordado la suspensión del Juicio, procédase a señalar nuevamente el mismo, para el día 15 de marzo a las 10 horas en la sala audiencia de este Juzgado, convóquese al Ministerio fiscal y a las de "las personas intervinientes en los hechos, haciéndose a los citados como partes y testigos las advertencias y apercibimientos legales determinados en los arts 966 y 170 de la L. Enj. Cr."

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de citación a Saiyd Salam, expido el presente para su inserción en el B.O.P., por hallarse en paradero desconocido.

Calahorra a 2 de febrero de 1995.— La Secretaria.

Citación a juicio

III.E.312

Dª ISABEL VALCARCE CODES; SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO:

HAGO SABER: Que en esta Secretaria de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Nº 209/94 por lesiones y vejaciones, en las que se a dictado providencia cuyo tenor literal es el siguiente: "Dada cuenta; Habiéndose acordado la suspensión del juicio, procédase a señalar nuevamene el mismo, para el día 15 de marzo a las 10,45 en la sala audiencia de este Juzgado, convóquese al Ministerio Fiscal y a las demás personas intervinientes en los hechos, haciéndose a los citados como artes y testigos las advertencias y apercibimientos legales determinados en los arts 966 y 170 de la L. Enj. Cr. Lo provee manda y firma. S.Sª. Doy fe."

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de citación a Abdasalem Labhalla, por hallarse este en paradero desconocido, se remite el presente para su inserción en el B.O. P.

Calahorra 2 de Febrero de 1995.— La Secretaria.

Edicto

III.E.305

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo núm. 53/88, -hoy en ejecución de Sentencia firme-, a instancia de "BANCO ZARAGOZANO, S.A" domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador Dª María del Carmen Miranda Adán, contra "MUEBLES HERLOYA, S.A", D. RUBEN HERNANDEZ ZABALO y Dª ROCIO HERNANDEZ TOMAS, domiciliados en Arnedo, declarados en situación

procesal de rebeldía, sobre reclamación de 32.691.648 pesetas de principal, y 4.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a los codemandados Sres. Hernández Zábalo y Hernández Tomás, que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia núm. 26-2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día TRES DE ABRIL DE 1.995 a las 10,50 horas.

SEGUNDA SUBASTA: Día OCHO DE MAYO de 1.995 a las 10,50 horas.

TERCERA SUBASTA: Día CINCO DE JUNIO de 1.995 a las 10,15 horas.

Bajo las siguientes condiciones:

1ª. Para la primera subasta servirá de tipo el precio de tasación; para la segunda el mismo tipo con rebaja del 25%, y la tercera se celebrará en su caso sin sujeción a tipo alguno.

2ª. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la LEC.

3ª. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la Cuenta se Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, nº 224400017005388, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sucursal de Calahorra, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª. Las cargas y créditos anteriores y preferentes al de la ejecutante, si losa hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

5ª. Los autos están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

6ª. Sólo la ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Lote 1.— 16 medallas de cinco centímetros de diámetro, de metal no identificado, color peseta rubia, alusivas a viajes especiales de la NASA, como el proyecto Apolo y Skilab, pericialmente tasadas en 156.800 pesetas.

Lote 2.— 26 monedas de metal sin identificar, de la colección "La medalla de La Rioja, pericialmente tasadas en 221.000 pesetas.

Lote 3.— 2 estuches de 12 medallas cada uno, de metal no identificado, pericialmente tasadas en 204.000 pesetas.

Los bienes de los anteriores lotes se hallan en poder de la parte ejecutante.

Lote 4.— VIVIENDA tipo A, planta 4ª, del edificio sito en Arnedo en c/. General Franco. Superficie construida 164 m2 y útil 124 m2. Tiene como anejo un trastero sito en el ático, señalado con el nº 1.— Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, al tomo 450, libro 133, folio 3 vuelto, finca 14.344-N. Pericialmente valorada en 10.168.000 pesetas.

Lote 5.— VIVIENDA en planta 4ª, tipo A, del edificio sito en Arnedo, c/. General Sanjurjo esquina a República Argentina, con una superficie útil de 89,74 m2. Inscrita al Tomo 450, libro 133, folio 6, finca 13.323-N del Registro de la Propiedad de Arnedo. Pericialmente valorada en 5.016.286 pesetas.

Lote 6.— UNA VEINTEAVA PARTE INDIVISA, que da derecho a utilizar la plaza de garaje señalada con el nº 16, de un local en planta de garaje, digo, de sótano, del edificio sito en Arnedo, calle General Sanjurjo, esquina a República Argentina, con acceso sede la calle República Argentina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, al tomo 450, libro 133, folio 8, finca 13.303-16 N. Pericialmente valorada en 395.000 pesetas.

Lote 7.— UNA PARTE INDIVISA DEL 0,17019 enteros por ciento de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño al folio 170 vuelto del Libro 902, finca 49.168, que da derecho que da derecho a utilizar las plazas de garaje 49, 83, 54 y 55, en local en planta de sótano 1º y 2º, sito en Nueva Ciudad (Logroño), con una superficie de 4.366,09 m2. Pericialmente valorados en la suma de 1.120.000 pesetas.

Lote 8.— UNA PARTICIPACION INDIVISA DEL 0,02665 enteros por ciento, que da derecho a la utilización del cuarto trastero número de la finca número 49.550, inscrita al folio 17 del Libro 901 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Logroño, en local comercial en planta de sótano, sito en calle Madre de Dios, de Logroño, de 1609 m2. Pericialmente valorado en 280.000 pesetas.

Dado en Calahorra a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

Edicto

III.E.325

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº UNO DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 16/95, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra D. Luis Ezquerro Ruiz y Dª Candelas Lavega Marín.

En dichos autos se ha señalado para la venta, en pública subasta,de

las fincas que al final se indican las siguientes fechas y horas:

PRIMERA SUBASTA, Día 24 de Abril. Hora 10,10.

SEGUNDA SUBASTA, DIA 22 de Mayo. Hora 10,15.

TERCERA SUBASTA, Día 19 de Junio. Hora 10,10.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26-1ª planta de esta Ciudad bajo las siguientes condiciones:

1ª. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2ª. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª. Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones nº 2244/000/18/0016/95, del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta sin cuyo

requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

5ª. Para la celebración de la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera para la tercera subasta no esta sujeta a tipo.

6ª. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la Regla 7ª del art. 131 de 12 Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

BIEN INMUEBLE A SUBASTAR

- Casa 1. Edificada sobre la parcela 1. de tipo A señalada con el nº 23, forma parte de un conjunto de casas unifamiliares adosadas, desarrolladas en dos plantas, situándose en la planta baja un almacén para usos agrícolas y el portal de acceso a la vivienda. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, baño, aseo y terraza. En la segunda planta se hallan tres dormitorios, paso, baño y terraza; en la primera otro dormitorio, vestíbulo, cocina, aseo y estar-comedor. Tiene a nivel rasante de la primera planta y en su parte posterior, un patio visitable, que para la segunda planta es vuelo, para la primera es terraza y para la planta baja es cubierta en parte. Con una superficie útil de 89,97 m2 y 55,20 metros a local de uso agrícola. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, al libro 32 de Pradejón, tomo 546, folio 121 y finca 4.433, inscrip. 2ª. Valorada para subasta en 4.972.500 ptas.

Dado en Calahorra a 6 de febrero de 1995.— La Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto, en tramitación urgente, para la contratación de "LABORES DE VIGILANCIA EN EDIFICIOS ADSCRITOS AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, AÑO 1995". Expediente nº 04-5-2.1-002/95 IV.A.197

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación urgente:

Objeto: "Labores de vigilancia en edificios adscritos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja, año 1995" Expediente nº 04-5-2.1-002/95.

Presupuesto de contrata: Trece millones cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas (13.049.855,-Ptas).

Plazo total: Diez (10) meses.

Clasificación de Empresa: Grupo: III, Subgrupo: 2, Categoría: A.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 1 de marzo de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 8 de marzo de 1995, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en el área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 13 de febrero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Concurso público para la contratación del servicio de actividades musicales, espectáculos y atracciones infantiles "San Roque-1995" IV.A.178

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1.995 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación de actividades musicales durante las fiestas patronales de 1.995, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien quedara aplazado, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, conforme dispone el artículo 122,2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

OBJETO: Contratación de actividades musicales, espectáculos y atracciones infantiles para amenizar las fiestas patronales de "San Roque" de 1.995.

TIPO DE LICITACION: OCHO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (I.V.A. incluido), que puede ser mejorado a la baja.

GARANTIAS: Provisional 140.000,- Pesetas, Definitiva, el equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación definitiva.

PRESENTACION DE OFERTAS: Se presentaran, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, dentro de los veinte días siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, el cual

quedaría prorrogado al primer día hábil siguiente si finalizara en sábado.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

1. Las proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación se indica, deberán presentarse en sobre cerrado y firmado por el licitador, en el que figurará la siguiente inscripción:

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES MUSICALES, ESPECTACULOS Y ATRACCIONES INFANTILES, "SAN ROQUE-1995".

D. ..., domiciliado en ... calle ... nº ... distrito postal ... con N.I.F. ...en nombre propio (en representación de ..., como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Rioja de fecha ... me comprometo, en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas económico-administrativas, cuyo contenido declaro conocer y aceptar íntegramente, a organizar, los días y horas señalados en el mismo, las actuaciones musicales, espectáculos y precio total (I.V.A. y gastos incluidos) de pesetas, que representa una baja de pesetas, con respecto al tipo de contratación.

A) ACTUACIONES MUSICALES

Días	Orquestas-Grupos	Importe	I.V.A.	Suma
15-08-95
16-08-95
16-08-95
17-08-95
18-08-95
19-08-95
01-09-95
02-09-95
03-09-95

B) ESPECTACULOS Y ATRACCIONES INFANTILES

Días	Espectáculo- Atracción	Importe	I.V.A.	Suma
17-08-95
26-08-95
02-09-95
	SUMA
	SUMA TOTAL

En ..., a ... de ... de 1995.

Firma

2ª.—Las proposiciones deberán ir acompañadas obligatoriamente, en un sobre aparte, de los siguientes documentos:

a) Si se tratase de un empresario individual:

— Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad,

Si es una persona jurídica:

—Copia de la escritura de constitución de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil.

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que firma la proposición.

—Poder bastantado para actuar en representación de la Sociedad y obligarla.

b) Las personas físicas o los administradores de las personas jurídicas

deberán presentar declaración expresa responsable de no estar incurso en causa alguna de incapacidad ni en los supuestos de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, así como ninguno de los previstos en la Ley 25/1983 de 26 de diciembre, de incompatibilidades para altos cargos, en su nueva redacción dada por Ley 9/91 de 22 de marzo, así como tampoco con respecto a la Ley 53/84 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

c) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, en la forma establecida en el R. Decreto 1462/1.985, de 3 de julio.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

e) Documento acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

f) Documentación acreditativa de que se viene ejerciendo la actividad de "Empresario Artístico" y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas satisfecho por tal actividad en los epígrafes correspondientes.

g) Información suficientemente descriptiva, para su valoración, de los medios personales, materiales y artísticos ofertados.

h) Documentación justificativa de la experiencia del licitador en contrataciones similares.

3.— Todos los documentos que se acompañen a las proposiciones habrán de ser originales, no admitiéndose fotocopias, a no ser que las mismas estén debidamente diligenciadas, dándose fe de haber sido compulsadas con sus originales.

APERTURA DE OFERTAS: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas, - Si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

EXPEDIENTE: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde puede ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Agoncillo a 7 de Febrero de 1995.— El Alcalde, Pablo LLanos García.

Contratación de la explotación del bar de las piscinas municipales IV.A.179

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1.995, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación, mediante concurso público, de la explotación del bar de las Piscinas Municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien quedará aplazado, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, conforme dispone el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

OBJETO: Contratación de la explotación del bar de las Piscinas Municipales.

TIPO DE LICITACION: 900.000.—Pesetas, que puede ser mejorado al alza. **GARANTIA PROVISIONAL:** 18.000.— Pesetas. **GARANTIA DEFINITIVA:** 200.000.—Pesetas.

PRESENTACION DE PLICAS: Se presentarán, ajustadas al modelo de proposición incluido en el Pliego de Condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones.

APERTURA DE PLICAS: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas. Si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

EXPEDIENTE: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde puede ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION:

D. ..., domiciliado en ... calle ... nº ..., distrito postal ..., con N.I.F. núm. ..., en nombre propio (o en representación de..., según se acredite con la escritura de poder bastantado, que se acompaña), enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha ..., para contratar la explotación del bar de las Piscinas Municipales, me comprometo a realizar la citada explotación, en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas económico-administrativas, cuyo contenido declaro conocer y aceptar íntegramente, proponiendo como precio de la concesión el de ..., adjuntando la documentación exigida en el referido Pliego (así como, en su caso, las propuestas tendentes a mejorar la prestación del servicio).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Agoncillo, a 7 de Febrero de 1.995.— El Alcalde, Pablo LLanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Solicitud de devolución de fianza IV.A.191

Por Construcciones Solano S.L. se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para asegurar la ejecución de las obras de "RENOVACION DE LAS REDES DE AGUAS POTABLES; FECALES Y PLUVIALES, Lote A", se hace público a los efectos de que quienes se consideren interesados, puedan presentar las alegaciones que estimen

oportunas en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Alcanadre, 9 de Febrero 1995.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescun.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Subasta con trámite de admisión previa para la enajenación de terrenos de suelo urbano industrial en "La Carrasquilla"

IV.A.192

El Ayuntamiento Pleno de Aldeanueva de Ebro, en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de Enero de 1.995, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación de varias fincas de suelo urbano de uso industrial de la propiedad municipal, el cual es expuesto al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta con trámite de admisión previa, si bien la licitación se aplazará si resultare necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones expuesto.

OBJETO: Es objeto de enajenación los terrenos que se describen:

"Parcela en suelo urbano de uso industrial, sito en Avda. Gonzalo de Berceo núm.81-a-2 interior, de 2.072 m2. Linda: Norte, con la finca núm.81-A-3 interior de Avda. Gonzalo de Berceo; Sur, calle de Nuevo trazado; Este, finca de C/Antonio Machado núm.30-A y Oeste, finca núm.81-D de Avda. Gonzalo de Berceo".

Dicha finca pertenece a este Ayuntamiento por compra mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Alfaro al dos de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y con el núm.4293 de Protocolo y tiene una extensión suelo urbano de uso industrial.

-ADMISION PREVIA- Podrán participar en la subasta aquellos licitadores que superen la fase de admisión previa para reunir los requisitos establecidos en el pliego.

TIPO DE LICITACION: 3.108.000 ptas.

FIANZAS: Provisional: 62.160 ptas.

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de Oficina en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

APERTURA DE PLICAS: A las 14 horas del día siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA CON TRAMITE DE ADMISION PREVIA PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS DE USO INDUSTRIAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

El modelo será el siguiente:

D. ..., con D.N.I. ... y domicilio ..., en nombre propio (o en representación de ...) como acreditado mediante ... enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja núm. ... de fecha ... toma parte en la misma y propone adquirir los terrenos subastados ofertando un precio de ... ptas.

Lugar, fecha y firma.

DOCUMENTACION: Los licitadores presentarán la siguiente documentación.

PRIMER SOBRE: Se identificará bajo el lema de ADMISION PREVIA y contendrá los documentos justificativos de que el licitador cumple los requisitos exigidos en el punto 2 del Pliego.

SEGUNDO SOBRE: Se identificará bajo el lema de DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, y contendrá fotocopia autenticada del N.I.F. del licitador y documentación que acredite la representación con que actúa.

TERCER SOBRE: Contendrá la oferta o proposición económica del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aldeanueva de Ebro a seis de Febrero de 1.995.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Cancelación garantía definitiva de obras IV.A.180

Recibidas definitivamente las obras de "Construcción de Muro de Contención en Cl. Velilla" y solicitada por la Empresa la cancelación de la Fianza definitiva presentada por importe de 87.220.— pesetas.

Se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, en razón del Contrato garantizado.

En Entrena (La Rioja), a 27 de Enero de 1.995.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Expediente de contratación por concurso de la concesión del bar del Teatro Bretón de los Herreros de Haro IV.A.193

El Pleno del día 31 de Enero de 1995: ACUERDA

7.— EXPEDIENTE DE CONTRATACION POR CONCURSO DE LA CONCESION DEL BAR DEL TEATRO BRETON DE LOS HERREROS DE HARO

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante Concurso de la explotación y ejercicio de la actividad del Bar sito en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro durante la celebración de funciones y espectáculos públicos (exp. 240/94).

Vista la única plica presentada correspondiente a D. CECILIO CABALLO RODRIGUEZ, la cual contiene toda la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

Visto el Informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar el expediente de contratación, mediante Concurso de lo anteriormente expuesto.

2).— De conformidad con el informe de los servicios técnicos, adjudicar el contrato a D. CECILIO CABALLO RODRIGUEZ.

3).— Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, requiriéndole para que, dentro de los quince días siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva, que asciende a un total de 25.000 ptas.

4).— Devolver la fianza provisional al adjudicatario una vez depositada la definitiva.

5).— Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

Haro, 4 de Febrero de 1.995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza

IV.A.181

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por D^a YOLANDA LOPEZ ARAQUISTAIN Y OTRA, en garantía del suministro de mobiliario y enseres (lotes I y II) y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 3 de Febrero de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación pliego de cláusulas económico-administrativas y concurso para la contratación, mediante adjudicación directa, de camión portavehículos

IV.A.194

Aprobadas por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1995, las cláusulas económico-administrativas que han de regir el concurso para la contratación del suministro, mediante adjudicación directa, de camión portavehículos, se exponen al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra dichas cláusulas económico-administrativas.

Objeto: Constituye el objeto del contrato la contratación, mediante adjudicación directa, de un camión portavehículos adaptado para prestar el servicio de grúa municipal.

Tipo de licitación: 2.200.000 pts. a la baja.

Fianza: provisional 44.000 pts. Definitiva 4% sobre precio licitación.

Cláusulas económico-administrativas: Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En la mencionada Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil.

Modelo de proposición: D. ..., domiciliado en ..., calle ..., con D.N.i. n° ..., actuando en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), toma parte en el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Nájera para el suministro de camión portavehículos, comprometiéndose al suministro en el precio de ... (letra y número), con arreglo a las cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente. (Lugar, fecha y firma).

Nájera, 8 de febrero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Adjudicación definitiva de las obras de "Remodelación de la plaza del Fundador, 2ª fase"

IV.A.182

Por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de Diciembre de 1.994, se acordó

la adjudicación definitiva, mediante contratación directa, de las obras de Remodelación de la Plaza del Fundador, 2ª fase, a la Empresa Construcciones Santurde por el importe de cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil pesetas, 4.654.000.—Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art.124 del Texto Refundido por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril. En Santurde de Rioja a 1 de Febrero de 1.995.— El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles

IV.A.183

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. EMBUTIDOS MONTECORVO S.A., se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los BIENES MUEBLES embargados a EMBUTIDOS MONTECORVO S.A., procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 16 de MARZO de 1.995 a las 09.30 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.—C/ Sagasta, 2.— LOGROÑO, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

Diversa maquinaria relacionada con el negocio de elaboración de embutidos depositada en su local de Crtra. Laguardia Km 1.8

— Máquina elevadora CLARK TM 15-14 N°TM145-4051-GEF 7000

— Lavadora a presión KARCHER

— Mostrador frigorífico LINDE

— Báscula RAFFELS de 300 kg

— Báscula MICRA de 60 kg

— Cosedora de piezas cárnicas CAME

— 15 palets Jamones Curados

— 15 carros con ruedas para Paletas y Lomos

— Descortezadora automática LAINT

— Sierra eléctrica marca ADE

— Compresor y Evaporador COPELLAND de 5 cv

— 2 Compresores y evaporadores COPELLAND de 20 cv

— Compresor y Evaporador COPELLAND de 15 cv

DEPOSITARIO: Jesús Angel Palacios López

Tipo de subasta en primera licitación: 20.225.000,-

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien mueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará ALMONEDA durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 9 de febrero de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Subasta de bienes muebles

IV.A.184

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. MAQUINARIA AGRICOLA VARGAS S.A., se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los BIENES MUEBLES embargados a MAQUINARIA AGRICOLA VARGAS S.A., procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1.995 a las 09,30 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la C/ Sagasta, 2.— LOGROÑO, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que son objeto de enajenación los siguientes bienes:

LOTE 1: Furgoneta SEAT TRANS LO-3086-G

LOTE 2: Turismo SEAT PANDA LO-9615-E

LOTE 3: Camión AVIA 1602 LO-4049-E

Depositados en Avda. Obras Públicas, 19 SANTO DOMINGO.

DEPOSITARIO: Honorato Vargas Domingo

Tipos de subasta en primera licitación:

LOTE 1: 50.000,-

LOTE 2: 80.000,-

LOTE 3: 180.000,-

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien mueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará ALMONEDA durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 9 de febrero de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Subasta de bienes muebles

IV.A.185

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRADAS, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los BIENES MUEBLES embargados a CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRADAS, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1.995 a las 09,30 h. horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.—C/ Sagasta, 2.— LOGROÑO, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

Material de oficina que se relaciona

— Mesa de escritorio con ala y 3 cajones; 3 sillas rojas; mesa auxiliar

de Telefax; mesa auxiliar para fotocopiadora; 3 mesas de escritorio grises con sus sillas; 3 sillas negras y 2 lámparas halógenas.

— Ordenador MITAC INTERNATIONAL 386 mod. L14112 monocromo

— Máquina escribir eléctrica GABRIELLE mod.7007 L

— Contestador automático PANASONIC T-1418

— Fotocopiadora GESTETNER 2200 N° 12056916

— Calculadora TEXAS INSTRUMENTS TI-5160 N° 111196

— Impresora OKI MICROLINE 321 ELITE n° 108L3141201L

DEPOSITARIO: Jose Manuel López Iturbe

Tipo de subasta en primera licitación: 554.000,-

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien mueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará ALMONEDA durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 9 de febrero de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Subasta de bienes muebles

IV.A.186

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social D. MIGUEL ANGEL RIOJA VALGAÑON, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los BIENES MUEBLES embargados a MIGUEL ANGEL RIOJA VALGAÑON, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1.995 a las 09,30 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.—C/ Sagasta, 2.— LOGROÑO, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

Furgoneta SEAT TRANS LO-7665-I

DEPOSITARIO: Miguel Angel Rioja Valgañón

Tipo de subasta en primera licitación: 140.000,-

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien mueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque

bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará ALMONEDA durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 9 de febrero de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Subasta de bienes muebles

IV.A.187

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social D. JULIO ALVAREZ GOMEZ, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los BIENES MUEBLES embargados a los deudores JULIO ALVAREZ GOMEZ, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1.995 a las 09,30 h. horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.—C/ Sagasta, 2.— LOGROÑO, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

TURISMO ALFA ROMEO SPRINT LO-9417-1

Precintado en C/ Santa Lucía s/nº

Tipo de subasta en primera licitación: 470.000,-

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien mueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará ALMONEDA durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 9 de febrero de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Subasta de bienes muebles

IV.A.188

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. JUAN JOSE MARIN BENITO y su esposa MARIA BLANCA PASCUAL GARCIA, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los BIENES MUEBLES embargados a los deudores JUAN JOSE MARIN BENITO y su esposa MARIA BLANCA PASCUAL GARCIA, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1.995 a las 09,30 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.—C/ Sagasta, 2.— LOGROÑO, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

Varios vehículos, sin capturar.

LOTE 1.— OPEL CORSA LO-0782-M. Valor: 770.000 ptas.

LOTE 2.— RENAULT EXPRESS LO-0994-K. Valor: 400.000 ptas.

LOTE 3.— NISSAN BLUEBIRD LO-2111-K. Valor: 800.000 ptas.

LOTE 4.— FORD FIESTA LO-2981-H. Valor: 250.000 ptas.

LOTE 5.— FORD SCORPIO LO-4928-H. Valor: 760.000 ptas.

LOTE 6.— NISSAN PRIMERA LO-6669-K. Valor: 900.000 ptas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien mueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará ALMONEDA durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 9 de febrero de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud formulada por D. Javier Rodríguez Cuadra para instalar un voladero de faisanes con fines cinegéticos

IV.B.55

Por D. JAVIER RODRIGUEZ CUADRA, se ha solicitado licencia para

instalar un voladero de faisanes con fines cinegéticos, con emplazamiento en la parcela nº 68 del Polígono 2 del Catastro de este Municipio.

Lo que se hace publico, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren

afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, a 3 de Febrero de 1.995.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Solicitud de apertura de una fábrica de embutidos

IV.B.69

Por D. Pedro Manuel Martínez Martínez, se solicita licencia de apertura de una fábrica de embutidos y salazones en la carretera de Soria de este núcleo de Enciso, lo que en cumplimiento del Real Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, queda expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Enciso, a 30 de enero de 1994. — El Alcalde, Raúl Lacoste Marín.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Legalización de industria hortofrutícola

IV.B.73

Por D. JOSÉ RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se ha solicitado licencia para la legalización de Industria Hortofrutícola de Comercio Mayor de Frutas y Verduras, con emplazamiento en C/. Lardero, 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Entrena, a 8 de Febrero de 1.995.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Solicitud de licencia para remodelación de bar

IV.B.56

Por D^a MARIA ANGELES GUERREROS FERNANDEZ se ha solicitado la sea concedida simultáneamente Licencia de obra y de actividad para Remodelación de Bar en C/ Fuentezuela s/n de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría Municipal, las observaciones que crean pertinentes, durante el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ribafrecha, a 2 de febrero de 1995.— El Alcalde, Julián Ruiz Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Solicitud de licencia para apertura de carnicería

IV.B.70

Por D. Arturo Chicote Fernández, con D.N.I. n° 16.459.246-D, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de CARNICERIA, con emplazamiento en Calle Mayor n° 86-88 de San Millán de la Cogolla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Millán de la Cogolla a 1 de febrero de 1994.— El Alcalde, Millán A. Baltanás Lorenzo.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Apertura de una pajarería y almacén venta de productos varios para animales de compañía

IV.B.74

Doña Raquel Solar Velasco, con Documento Nacional de Identidad número 72.779.796, ha solicitado licencia para la apertura de una pajarería y almacén venta de productos varios para animales de compañía, en la planta baja del inmueble número 16 de la calle San Roque.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Santo Domingo de la Calzada, a 6 de febrero de 1995.— El Alcalde, Agustín García Metola.

GOBIERNO DE LA RIOJA Dirección General de Industria CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Nota-anuncio (1.352)

IV.B.57

DON FERMIN GEMBERO USTARROZ ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de 55.200 l/s. de aguas públicas a derivar del río Ebro, en término municipal de Alcanadre (La Rioja) con destino a la producción de energía eléctrica en la central que tomará el nombre de Alcanadre 1, instando al propio tiempo la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones electromecánicas de dicha central y la declaración de utilidad pública de las obras a efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

Los documentos técnicos aportados para solicitar la concesión son el "Proyecto de Central Hidroeléctrica Alcanadre I. Documento N° 1 Obra Civil" y "Proyecto de Central Hidroeléctrica Alcanadre I. Documento N° 2 Equipos Electromecánicos", suscritos ambos en Pamplona y abril de 1994 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Francisco Galán Soraluze y por el Ingeniero Industrial, Don José M^a Diez Huguet. Las obras a ejecutar son, en síntesis, las siguientes:

Se reparará y regularizará la coronación del AZUD DE DERIVACION, el cual pertenece a un aprovechamiento destinado a la producción de energía eléctrica, que figura inscrito a nombre Noria y Bombas de Lodosa, S.A. con un caudal de 22.000 litros por segundo.

La OBRA DE TOMA propiamente dicha va precedida de un CANAL DE APROXIMACION, que se excavará en su mayor parte en la margen izquierda, quedando delimitado por un muro de hormigón armado de 160 m. de longitud, que hace de cajero izquierdo. Dicho canal termina en una pequeña cámara de carga, de unos 14 m. de longitud y 9,05 m. de ancho, en cuyo origen se instalará un reja fina dotada del correspondiente limpiarrejas, así como dos compuertas metálicas de 4,90x4,00 m.

El edificio de la CENTRAL queda adosado a la cámara de carga y es de planta rectangular de 12,00x18,54 m. en medidas exteriores y se construirá con estructura de hormigón armado, fachada de bloque enlucido y cubierta de teja árabe.

El CANAL DE DESAGÜE forma un ángulo de 20° respecto a la alineación del canal de aproximación y es similar a éste, quedando delimitado también por un muro de hormigón armado de 127,60 m. de longitud. En su origen se instalará una ataguía. Como OBRAS COMPLEMENTARIAS se incluyen las denominadas de urbanización que comprenden el desvío de un camino afectado por las obras y el enlace con la central.

La derivación de caudales se realizará en régimen fluyente, sin regulación, respetando el carácter prioritario de los caudales del aprovechamiento hidroeléctrico de la margen derecha. El desnivel total del tramo aprovechado, igual a los saltos útil y neto, se estima en 2,17 m.

La MAQUINARIA a instalar en la central consiste en una turbina semi-kaplan de eje vertical, de 1.045 kW. de potencia, acoplada mediante multiplicador a un generador síncrono trifásico, asimismo de eje vertical, de 1.120 kVA. de potencia nominal, cuya tensión de generación es de 6.000 V. El transformador, alojado en un parque situado junto al edificio de la central, tiene una potencia nominal de 1.200 kVA. con relación de transformación 20/ 13,2/6 kV. La instalación se completa con los oportunos elementos de maniobra, protección y medida, servicios auxiliares y protección del personal, con su red de tierras.

La evacuación de la energía se hará enlazando con una línea eléctrica de Iberdrola de 13,2 kV de tensión que discurre próxima al emplazamiento del parque de transformación.

Todas las obras estarán ubicadas en término municipal de Alcanadre (La Rioja). La relación de propietarios afectados figura en hoja independiente como anejo a esta Nota-Anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo Sagasta, 28. 50006 - Zaragoza), o ante la Dirección General de Industria dependiente de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de La Rioja (Calle Villamediana, 17. 26003 - Logroño) o ante el Ayuntamiento de Alcanadre (La Rioja), dentro del plazo de VEINTE días hábiles contados a partir de la publicación de esta Nota-Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento expresado. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyecto. en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Dirección General de Industria del Gobierno de La Rioja.

Zaragoza y Logroño, 4 de noviembre de 1994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Solicitud de concesión de aguas públicas para aprovechamiento hidroeléctrico (1.350)

IV.B.58

La Compañía CIENER, S.A. solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 12.— m³/sg. del río Najerilla, en

términos municipales de Viniegra de Abajo y Mancomunidad de Municipios de Canales de la Sierra, Mansilla y Villavelayos (La Rioja), con destino a producción de energía hidroeléctrica en la central que tomará el nombre de "Viniegra de Abajo", instando al propio tiempo la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones proyectadas. Asimismo solicita la declaración de utilidad pública de las obras a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto del Salto de Viniegra de Abajo sobre el río Najerilla, Comunidad Autónoma de La Rioja", suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Navarro García y por el Ingeniero Industrial D. Jesús Novales Linaza, en Bilbao y diciembre de 1993, y en el que se estudia el aprovechamiento del caudal solicitado para producción de energía eléctrica, consistiendo las obras a ejecutar, en síntesis en:

TOMA en la actual presa del contraembalse de Mansilla, con emplazamiento en el cuerpo de la presa entre la válvula de desagüe existente y su estribo izquierdo. Su sección será de 2,20 m. x 2,50 m., rectangular, y estará dotada de reja de protección y compuerta de control.

CONDUCCION, de sección interior de 2,50 m. x 2,50 m. a construir en hormigón armado con 0,40 m. de espesor, enterrada en zanja. Discurre por la ladera de la margen izquierda, con 97.— m. de longitud.

EDIFICIO DE CENTRAL de planta rectangular de 16,30 m. x 7,80 m. de dimensiones exteriores, con emplazamiento en la margen izquierda del río a unos 100.— m. aguas abajo de la presa, semienterrado en la ladera.

DESAGÜE directo al río, excavado en tierra.

La derivación de caudales estará sometida al régimen de desembalses establecido por la Confederación Hidrográfica del Ebro. para el embalse de Mansilla. El salto bruto aprovechado es de 14,—m. y el salto neto de 13,39 m.

Las cotas relativas de nivel expresadas en el proyecto son la 854,00 para el labio del vertedero de la presa actual, y la 840,00 para la lámina del agua en el desagüe de la nueva central.

En cuanto a la maquinaria, se proyecta la instalación de una turbina tipo Kaplan de eje vertical y 1442 Kw. de potencia acoplada a un generador sincrónico de 1370 Kw. de potencia y tensión de salida de 6000 V. Transformador trifásico de 2000 KVA de potencia, con relación de transformación 66000/6000 V. La instalación se completa con los oportunos elementos de maniobra, protección y medida, servicios auxiliares y protección del personal, con su red de tierras.

Está prevista la evacuación de la energía generada a una línea de 66 Kv. de la compañía IBERDROLA, próxima a la central proyectada, disponiéndose al efecto una línea de montaje aéreo.

Los propietarios y bienes afectados por estas obras, en cuanto a expropiación de terrenos e imposición de servidumbres, son los siguientes:

TERMINO MUNICIPAL DE VINIEGRA DE ABAJO

Polígono: 2
Parcela: 1618 M.U.P. n° 60
Propietario: Ayuntamiento de Viniegra de Abajo.

TERMINO MUNICIPAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE CANALES DE LA SIERRA, MANSILLA Y VILLAVELAYO.

Polígono: 1
Parcela: 87 M.U.P. n° 56
Propietario: Mancomunidad de los Municipios.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 28. 50006-Zaragoza), o ante la Dirección General de Industria del Gobierno de La Rioja (C/ Villamediana, 17 - 26071 - Logroño) o ante los Ayuntamientos de Viniegra de Abajo y Mancomunidad de los Municipios de Canales de la Sierra, Mansilla y Villavelayos, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles contados a partir de la publicación de esta Nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o del primer día de la exposición al público, en el caso de dirigir las reclamaciones ante los Ayuntamientos expresados. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyectos, en horas

hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro y del Gobierno de La Rioja - Dirección General de Industria.

Zaragoza y Logroño, 5 de noviembre de 1994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota-anuncio (1.351)

IV.B.59

LA COMUNIDAD DE REGANTES DE GALILEA (La Rioja), solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 7,25 l/seg. a derivar de los manantiales denominados Los Aguazales, El Cuco, La Esquina, Los Avellanos, el río Galilea y Barranco del Torco, en el T.M. de Galilea (La Rioja), con destino a riego.

Según el proyecto presentado las aguas procedentes de los manantiales se distribuyen por acequia, construidas generalmente en tierra y se almacenan en pequeñas balsas para su posterior distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Los escritos de reclamación pueden ser presentados en la Confederación Hidrográfica del Ebro (P° de Sagasta, núms. 26-28, 50006-ZARAGOZA), y demás dependencias previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle San Antón, 15-15 bis, 26071-LOGROÑO.

Zaragoza, 26 de enero de 1995.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN LA RIOJA

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública (1.450)

IV.B.71

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/66 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea aérea en M.T. y Centro de transformación de 250 KVA. para alimentación de gravera y Central de Hormigonado, cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: CABRERA CONLOSA, S.A, domiciliada en C/ Duquesa de la Victoria 59, Bajo. Logroño.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 8, parcelas 15, 16, 17 y 18 término EL MEDIANO Barrio de Varea en Logroño (La Rioja).

c) Finalidad de la instalación: Alimentación de gravera y centro de hormigonado.

d) Características principales: Línea M.T de 250 KVA y C. de Transformación de 485 m. de longitud con 4 apoyos, el 0 y el 1 en término de Viana (Navarra), donde enlaza con la línea AT "CANTABRIA ESTE"; y los núms. 2 y 3 en término de Logroño. Los apoyos son de H.A.V y metálicos de celosía, y el conductor de aluminio-acero con aislamiento de cadenas U70-BS.

e) Presupuesto: 3.658.000.—Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, y Energía, sita en C/ Portales 1, 3° Dcha. y formularse al mismo (por duplicado) las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-60.019.

Logroño, a 6 de febrero de 1.995.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Déposito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. n° 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. n° 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	56